

Quito, 30 de Junio del 2020

Señores
Superintendencia de Compañías.
Presente

De mi consideración.-

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PERSADOR S.A., manifiesto que por medio de la fusión por absorción que realizo la compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (absorbente) e INMOCOTO S.A. (absorbida) mediante escritura pública celebrada en la Notaria Vigésima Novena del Cantón Quito, del Dr. Rolando Falconi Molina, el 22 de mayo del 2017, aprobada por la Superintendencia de Compañías el 10 de abril del 2018 mediante resolución SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003106 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 21 de Mayo del 2018, la compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. absorbió todos los activos, pasivos y patrimonio de la compañía INMOCOTOS S.A.

Por tal motivo solicito disponer a quien corresponda se actualice la nómina de accionistas de la compañía PERSADOR S.A., siendo el accionista correcto la compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.; por lo que adjunto el siguiente documento:

- Escritura de fusión por absorción entre la compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. e INMOCOTO S.A., celebrada mediante escritura pública en la Notaria Vigésima Novena del Cantón Quito, del Dr. Rolando Falconi Molina, el 22 de mayo del 2017, aprobada por la Superintendencia de Compañías el 10 de abril del 2018 mediante resolución SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003106 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 21 de Mayo del 2018.

La escritura adjunta ya reposa en los archivos de la Superintendencia de Compañías.

Por la gentileza de su atención le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Sr. Luis Vargas Monar
Gerente General
PERSADOR S.A.
Av. Amazonas N36-152
0983083491
mrivadeneira@smo.ec

Quito, 18 de Marzo del 2019

Señor
LUIS GONZAGA VARGAS MONAR
Ciudad.-

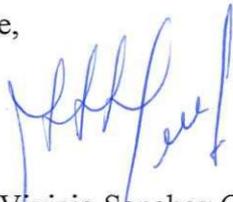
De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "PERSADOR S.A.", celebrada el día 18 de Marzo del 2019, se procedió a reelegirlo a usted como Gerente General de la Compañía, por el período de un año.

Corresponde al Gerente General de la Compañía la Representación Legal.

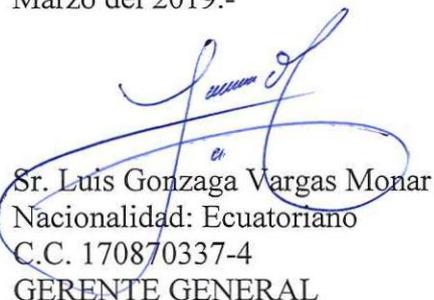
PERSADOR S.A. es una compañía anónima que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 25 de octubre del 2001, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, y que se halla aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución de 14 de noviembre de 2001, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 26 de diciembre de 2001.

Atentamente,



Sr. Manuel Vinicio Sanchez Guachamin
Nacionalidad: Ecuatoriano
C.C. 1708971633
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- Quito, 18 de
Marzo del 2019.-



Sr. Luis Gonzaga Vargas Monar
Nacionalidad: Ecuatoriano
C.C. 170870337-4
GERENTE GENERAL

TRÁMITE NÚMERO: 37787



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	155843
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/06/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9241
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PERSADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VARGAS MONAR LUIS GONZAGA
IDENTIFICACIÓN	1708703374
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 5223 DEL 26/12/2001 NOT. 3 DEL 25/10/2001.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 07 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **170870337-4**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VARGAS MONAR
LUIS GONZAGA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**BOLIVAR
SAN MIGUEL
BALZAPAMBA**

FECHA DE NACIMIENTO **1965-09-04**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONTADOR PUBLICO** **V1343V4242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VARGAS SEGUNDO

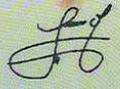
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONAR AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2017-02-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-22

001284851





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA No. **0003 - 055** CERTIFICADO No. **1708703374** CÉDULA No.

VARGAS MONAR LUIS GONZAGA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **SAN ISIDRO DEL INCA**

ZONA: **2**





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791818709001
RAZÓN SOCIAL: PERSADOR S.A

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VARGAS MONAR LUIS GONZAGA
CONTADOR: SIMBA TOAQUIZA VERONICA DE LAS MERCEDES

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 26/12/2001
FEC. INSCRIPCIÓN: 04/03/2002 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 19/04/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV AMAZONAS Numero: N36-152 Interseccion: NACIONES UNIDAS Edificio: CCI Piso: 3 Oficina: 310 Referencia ubicacion: FRENTE AL BANCO SOLIDARIO Telefono Trabajo: 022549517 Fax: 022464384 Email: jorsan@cci.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018000937694

Fecha: 27/04/2018 15:53:29 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791818709001
RAZÓN SOCIAL: PERSADOR S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 26/12/2001
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV AMAZONAS Numero: N36-152 Interseccion: NACIONES UNIDAS Referencia: FRENTE AL BANCO SOLIDARIO Edificio: CCI Piso: 3 Oficina: 310 Telefono Trabajo: 022549517 Fax: 022464384 Email: jorsan@cci.com.ec



Código: RIMRUC2018000937694

Fecha: 27/04/2018 15:53:29 PM



Factura: 002-002-000017414



20171701029P00883

0012647



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701029P00883						
ACTO O CONTRATO:							
FUSIÓN POR ABSORCIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MAYO DEL 2017, (18:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CENTRO COMERCIAL EL CONDADO SA	REPRESENTADO POR	RUC	1790375490001	ECUATORIANA	GERENTE	MARCEL SCHOLEM APPEL
Jurídica	NMOCOTO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790608190001	ECUATORIANA	GERENTE	ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	4.00						

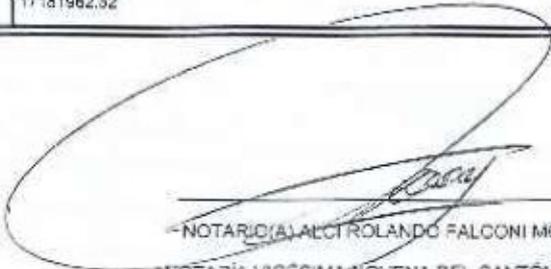
NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701029P00883						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIDOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MAYO DEL 2017, (18:51)						



OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOCOTO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790809190001	ECUATORIANA	GERENTE	ESTANISLAO SPINARDI SMARCS S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	CENTRO COMERCIAL EL CONDADO SA	REPRESENTADO POR	RUC	1750375498001	ECUATORIANA	GERENTE	MARCEL SCHOLEM APPEL
UBICACION							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		NAQUITO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		17181962.52					


NOTARIO(A) ALCT ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

0012648



1

2 ESCRITURA NÚMERO: 20171701029P00883

3

4

5 FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTRO COMERCIAL
6 EL CONDADO S.A. A INMOCOTO S.A.

7 OTORGADA POR:

8 CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. E INMOCOTO S.A.

9 CUANTÍA: USD \$ 4

10 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

11 OTORGADA POR:

12 INMOCOTO S.A.

13 A FAVOR DE:

14 CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.

15 CUANTÍA: USD \$ 17'181,962.52

16 DI 2 COPIAS, 3,

17 ES

18 En la ciudad de Quito, capital de la República del

19 Ecuador, hoy día veintidós de mayo del año dos mil

20 diecisiete, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA,

21 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen

22 a la celebración y suscripción de la presente

23 escritura pública: el CENTRO COMERCIAL EL CONDADO

24 S.A. debidamente representada por su Gerente y

25 Representante Legal el Ingeniero Marcel Scholem

26 Appel, casado, conforme consta del documento adjunto,

27 quien recibirá notificaciones en la ciudad de Quito,

28 Avenida Mariscal Sucre S/N y John F. Kennedy,

RECIBIDA MEDIANTE RESOLUCION NO SCVS - JRG - BRASP - SAS - 2018-00003106 DE 10 DE
ABRIL DE 2018, SUSCRITO POR EL INTERVINIENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, APROBADA LA PRESENTE
ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION. QUITO, 24 DE ABRIL DE 2018. EL NOTARIO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

1 teléfono: 023802400; y por otra parte INMOCOTO S.A.
2 Representada por su Gerente y Representante Legal la
3 compañía ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A., la cual está
4 a su vez representada por su Gerente General y por
5 tanto Representante Legal el Ingeniero Javier Neptalí
6 Angulo Alegría, soltero, conforme contra del
7 documento adjunto, quien recibirá notificaciones en
8 la ciudad de Quito, Avenida Amazonas N36-152 y
9 Avenida Naciones Unidas, teléfono: 022264788. Los
10 comparecientes son de nacionalidad colombiana y
11 ecuatoriana respectivamente, mayores de edad,
12 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
13 capaces para contratar y obligarse, a quienes de
14 conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus
15 documentos de identidad, los mismos que para su
16 obtención e impresión de la base de datos de la
17 Dirección General de Registro Civil, Identificación y
18 Cedulación, fueron previamente autorizados por los
19 titulares de datos personales, advertidos que fueron
20 los comparecientes por mí el Notario de los efectos y
21 resultados de esta escritura, me piden que eleve a
22 escritura pública el contenido de la presente minuta
23 que me entregan cuyo tenor literal es como sigue:
24 "Señor Notario: Sírvase incorporar en el Protocolo de
25 Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste,
26 la Fusión por Absorción de la Compañía CENTRO
27 COMERCIAL EL CONDADO S.A. a INMOCOTO S.A., que se
28 otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparecen a la celebración
2 de este instrumento por una parte, CENTRO COMERCIAL
3 EL CONDADO S.A. debidamente representada por su
4 Gerente y representante legal Ingeniero Marcel
5 Scholem Appel; y por otra parte INMOCOTO S.A.
6 Representada por su Gerente y representante legal la
7 compañía ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A., la cual está
8 a su vez representada por su Gerente General y por
9 tanto representante legal el Ingeniero Javier Neptalí
10 Angulo Alegría. Los comparecientes son de
11 nacionalidad colombiana el primero y ecuatoriano el
12 segundo, mayores de edad, con domicilio en esta
13 ciudad de Quito, de estado civil casado el primero y
14 soltero el segundo, de profesión ingenieros. SEGUNDA:
15 ANTECEDENTES: UNO PUNTO A (1.A).- CENTRO COMERCIAL EL
16 CONDADO S.A. fue constituida mediante escritura
17 celebrada el diecisiete de mayo de mil novecientos
18 setenta y ocho (1978), ante el Notario Décimo Primero
19 de Quito inscrita en el Registro Mercantil de Quito
20 el dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta
21 y ocho (1978). UNO PUNTO B (1.B).- La Junta General
22 de Accionistas de CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.
23 reunida - veinte (20) de junio del dos mil dieciséis
24 (2016) resolvió la Fusión por Absorción de CENTRO
25 COMERCIAL EL CONDADO S.A., la compañía absorbente a
26 INMOCOTO S.A. la compañía absorbida. Se aprobó
27 también el correspondiente aumento de capital. UNO
28 PUNTO C (1.C).- La Junta General de Accionistas de



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. reunida - doce (12)
2 de mayo del dos mil diecisiete (2017) resolvió
3 ratificar la decisión de realizar la fusión aprobada
4 en la Junta General de Accionistas de fecha veinte
5 (20) de junio del dos mil dieciséis (2016) y aprobar
6 el nuevo cuadro de integración de capital producto
7 del Aumento de Capital por la Fusión entre las
8 compañías CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.
9 (Absorbente) e INMOCOTO S.A. (Absorbida). DOS (2).
10 A.- INMOBILIARIA DE COTOCOLLAO S.A. INMOCOTO se
11 constituyó mediante Escritura Pública celebrada el
12 veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos
13 ochenta y tres (1983), ante el Notario Segundo de
14 Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el
15 veintidós (22) de noviembre de mil novecientos
16 ochenta y tres (1983). Posteriormente cambió su
17 denominación a INMOCOTO S.A. mediante escritura
18 pública otorgada el veinticinco (25) de julio del dos
19 mil doce (2012), ante el Notario tercero (3°) de
20 Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el
21 veinticuatro (24) de octubre del dos mil doce (2012).
22 DOS PUNTO B (2.B).- La Junta General de Accionistas
23 de INMOCOTO S.A. reunida el - veinte (20) de junio
24 del dos mil dieciséis (2016) resolvió la Fusión por
25 Absorción de CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., la
26 compañía absorbente a INMOCOTO S.A., la compañía
27 absorbida. DOS PUNTO C (2.C).- La Junta General de
28 Accionistas de INMOCOTO S.A. reunida el doce (12) de



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

0012650

Dr. Rolando Falconi Molina



1 mayo del dos mil diecisiete (2017) resolvió ratificar
2 la decisión de realizar la fusión aprobada en la
3 Junta General de Accionistas de fecha veinte (20) de
4 junio del dos mil dieciséis (2016) y aprobar el nuevo
5 cuadro de integración de capital producto del Aumento
6 de Capital por la Fusión entre las compañías CENTRO
7 COMERCIAL EL CONDADO S.A. (Absorbente) e INMOCOTO
8 S.A. (Absorbida). TRES PUNTO (3.A).- Mediante
9 escritura pública otorgada ante la Notaria Décima
10 Primera del Cantón Quito, Doctora Glenda Zapata
11 Silva, el quince (15) de agosto del dos mil catorce
12 (2014), inscrita en el Registro de la Propiedad del
13 Cantón Quito el doce (12) de septiembre del dos mil
14 catorce (2014), la compañía INMOCOTO S.A., para
15 garantizar sus obligaciones con el Banco y las de la
16 compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., constituyó
17 a favor del Banco de la Producción S.A., hipoteca
18 abierta en calidad de primera y prohibición de
19 enajenar, sobre los inmuebles de su propiedad
20 consistentes en el lote de terreno signado con el
21 número Uno, con matrícula COTOC cero cero dos cinco
22 ocho dos ocho (COTOC0025828) y lote de terreno
23 signado con el número Dos, producto del
24 fraccionamiento del lote número ciento treinta y seis
25 (136), ubicados en la Parroquia Cotocollao, del
26 Cantón Quito, Provincia de Pichincha. CUATRO PUNTO A
27 (4.A).- INMOCOTO S.A. es propietaria de los
28 siguientes inmuebles: CUATRO PUNTO A PUNTO UNO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 (4.A.1).- Lote de Terreno de cuatro coma
2 nueve (4,109) metros cuadrados, que fue adquirido en
3 mayor extensión, situado en la urbanización URINCO,
4 parroquia Cotocollao, Distrito Metropolitano de
5 Quito, con una superficie de diez coma cero cero cero
6 (10,000) metros cuadrados, por aporte al capital de
7 la sociedad (hecho por la Compañía Máquinas de
8 Comercio S.A.), en su escritura de constitución
9 otorgada ante el Notario Segundo de Quito, el
10 veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y
11 tres, inscrita el catorce de noviembre de mil
12 novecientos ochenta y tres. Posteriormente, este lote
13 de diez coma cero cero cero (10,000) metros cuadrados
14 fue dividido en dos (2) lotes, de seis coma cero ocho
15 cuatro (6,084) metros cuadrados, y de cuatro coma
16 cero uno nueve (4,019) metros cuadrados, cuyos
17 linderos son: Norte: Terreno de Centro Comercial El
18 Condado S.A. en aproximadamente ciento treinta y dos
19 coma trece (132,13) metros. Sur: Lote en ciento
20 veinte y ocho (128) metros aproximadamente. Este:
21 Avenida John F. Kennedy en treinta y uno coma setenta
22 y cuatro (31,74) metros aproximadamente, Oeste:
23 Avenida de la Prensa en treinta y uno coma trece
24 (31,13) metros aproximadamente. CUATRO PUNTO A PUNTO
25 DOS (4.A.2).- Lote de Terreno seis coma cero ocho
26 cuatro (6,084) metros cuadrados aproximadamente, en
27 la parroquia Cotocollao, lindante con el Lote antes
28 mencionado. Este lote fue inicialmente parte del lote

Dr. Rolando Falconi Molina



1 de diez coma cero cero cero (10,000) metros cuadrados
2 aportado al capital de Inmobiliaria de Cotacollao
3 S.A. Inmocoto en su constitución, y luego dividido en
4 dos lotes. El primer lote fue vendido a Supermercados
5 La Favorita C.A., y luego fue nuevamente comprado por
6 Inmobiliaria de Cotacollao S.A. Inmocoto a
7 Supermercados La Favorita C.A. en escritura pública
8 otorgada ante el Notario tercero (3°) de Quito el
9 veinticinco (25) de julio del dos mil siete (2007),
10 inscrita el veintisiete (27) de diciembre del dos mil
11 siete (2007). Por lo tanto, Inmocoto S.A. es
12 actualmente propietaria de todo el lote que fue
13 aportado a su capital en la escritura de
14 Constitución. Los linderos del Lote son los
15 siguientes: Norte: Lote en aproximadamente ciento
16 veinte y ocho (128) metros. Sur: Calle Leonardo Da
17 Vinci en ciento veinte y cinco (125) metros
18 aproximadamente. Este: Avenida John F. Kennedy en
19 cuarenta y siete (47) metros aproximadamente. Oeste:
20 Avenida De la Prensa en cuarenta y siete (47) metros
21 aproximadamente. CUATRO PUNTO A PUNTO TRES (4.A.3).-
22 Para efectos del catastro municipal, los dos (2)
23 lotes antes mencionados y el lote mencionado en el
24 numeral tres (3) de esta cláusula, se "unificaron"
25 mediante escritura pública otorgada ante el Notario
26 noveno (9°) de Quito el catorce (14) de enero del dos
27 mil ocho (2008), en la que Inmobiliaria de Cotacollao
28 S.A. Inmocoto, junto con la compañía Centro Comercial



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 El Condado S.A., declararon que "unificaban"
2 inmuebles colindantes de sus respectivas propiedades.
3 Este acto de ninguna forma afectó al derecho de
4 propiedad sobre los inmuebles. CUATRO PUNTO A PUNTO
5 CUATRO (4.A.4).- Inmocoto S.A., también es
6 propietaria del dieciséis punto cinco por ciento
7 (16.5%) del lote Número dos (2), ubicado en la
8 parroquia Tonchigue, Playa de Same, Cantón Atacames,
9 Provincia de Esmeraldas, derechos y acciones
10 adquiridos a la Señora Sonia Adelina Roca de Castro
11 mediante escritura otorgada el quince (15) de octubre
12 del dos mil cuatro (2004), ante el Notario vigésimo
13 tercero (23°) de Quito, inscrita en el Registro de la
14 Propiedad de Atacames el dieciséis (169 de junio del
15 dos mil cinco (2005). Los linderos del lote dos (2)
16 antes mencionado son los siguientes: NORTE: propiedad
17 Casa Blanca hitos B, C, D, F. SUR.- Torres del Mar,
18 hitos G-A ESTE.- Vía de acceso, hitos A-B, OESTE.-
19 Estero Rampiral, hitos A-B ÁREA: diez mil ciento
20 veintiuno (10.121) metros cuadrados En la escritura
21 de compraventa, constan las servidumbres activas y
22 pasivas a las que está sujeto este inmueble, las
23 mismas que se mantienen y transfieren con la presente
24 escritura de fusión. 5. La Compañía CENTRO COMERCIAL
25 EL CONDADO S.A. es propietaria del inmueble adquirido
26 mediante aporte en especial de la socia
27 Urbanizaciones e Inmuebles Cía. Ltda., en la
28 escritura de Constitución celebrada el diecisiete

Dr. Rolando Falconi Molina



1 (17) de mayo de mil novecientos setenta y ocho
2 (1978), ante el Notario décimo primero (11°) de
3 Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de
4 Quito el veintiocho (28) de junio de mil novecientos
5 setenta y ocho (1978). Este inmueble tiene una
6 superficie de veintiocho mil novecientos diecinueve
7 (28919) metros cuadrados, dentro de los siguientes
8 linderos: Norte: ciento setenta (170) metros
9 aproximadamente, con la Avenida Occidental. Sur:
10 ciento treinta y cuatro (134) metros aproximadamente,
11 con propiedad de Macosa. Este: en doscientos treinta
12 y ocho (238) metros, calle A Oeste: doscientos
13 treinta y ocho (238) metros aproximadamente, avenida
14 Kennedy. TERCERA: FUSION POR ABSORCION.- Con los
15 antecedentes expuestos los comparecientes, en las
16 calidades que intervienen, a nombre y en
17 representación de CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. e
18 INMOCOTO S.A., en cumplimiento de lo dispuesto por
19 las Juntas Generales de Accionistas de las compañías
20 que representan declaran y manifiestan: A. FUSION:
21 Que habiéndose aprobado las bases de la Fusión por
22 Absorción se fusionan a las Compañías CENTRO
23 COMERCIAL EL CONDADO S.A. con INMOCOTO S.A., siendo
24 la primera la absorbente y la segunda la absorbida.
25 B. DISOLUCION: Que para que opere la fusión por
26 absorción, INMOCOTO S.A. se disuelve, sin que por
27 ello opere o sea precisa su liquidación. C. TRASPASO
28 DE PATRIMONIO: Que como consecuencia de la Fusión por



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 Absorción y una vez declarada la disolución de la
2 compañía absorbida, ésta procede a traspasar en
3 bloque y transferir como en efecto transfiere en
4 bloque, la totalidad de su patrimonio a favor de la
5 compañía Absorbente, CENTRO COMERCIAL EL CONDADO
6 S.A., con sujeción al balance formulado al respecto,
7 cerrado al día inmediato anterior a la celebración de
8 la escritura pública, fundado en el que sirvió de
9 antecedente para la aprobación de las bases de la
10 fusión, traspaso que comprende la totalidad del
11 activo y del pasivo de la compañía absorbida, a
12 título universal. Se advierte que la valoración del
13 activo se ha realizado a su valor en libros. D.
14 ACEPTACION.- Que CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.
15 acepta el traspaso y transferencia que en su favor
16 realiza la compañía INMOCOTO S.A., de su patrimonio
17 social y que la compañía Absorbente asuma la
18 totalidad del activo y del pasivo de la compañía
19 absorbida a título universal. En consecuencia, CENTRO
20 COMERCIAL EL CONDADO S.A. asume así mismo las
21 responsabilidades propias de un liquidador respecto
22 de los acreedores de la absorbida. AUMENTO DE
23 CAPITAL.- Los comparecientes declaran que como
24 consecuencia de la fusión por absorción que opera por
25 el presente instrumento, se aumenta el capital social
26 de CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. por adquirirse el
27 patrimonio de la compañía absorbida. Este aumento se
28 lo hace por la suma de cuatro dólares de los Estados



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 Unidos de Norteamérica (\$4) que corresponde a
 2 cuenta de capital de la compañía absorbida. El
 3 aumento se ha suscrito y pagado por los socios,
 4 quienes recibirán las acciones en forma proporcional
 5 al capital de la compañía absorbida, según el detalle
 6 que consta el cuadro que sigue:*****

7 **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE FUSIÓN POR**
 8 **ABSORCIÓN**
 9 **Y AUMENTO DE CAPITAL DE COMPAÑÍA ABSORBENTE**
 10 **Ai 12 de mayo de 2017**

Nº	NOVENA DE ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. CIA ABSORBENTE	CAPITAL ACTUAL COMPAÑIA ABSORBIDA INMOCCOTO S.A.	CAPITAL FUSIONADO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO ABSORBENTE	No. ACCIONES	%
1	ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.	\$ 25,879.00	\$ 1.00	\$ 25,880.00	\$ 25,880.00	25,880	25.673584
2	BALTICBUR CORPORATION S.A.	\$ 2,069.00	\$ 0.00	\$ 2,069.00	\$ 2,069.00	2,069	2.052498
3	CAMELBACK C.V.	\$ 7,837.00	\$ 0.00	\$ 7,837.00	\$ 7,837.00	7,837	7.774193
4	CARLINA, S.A. LP.	\$ 18,528.00	\$ 1.00	\$ 18,529.00	\$ 18,529.00	18,529	18.480417
5	CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR CA	\$ 1,879.00	\$ 0.00	\$ 1,879.00	\$ 1,879.00	1,879	1.864013
6	KANAWA INVESTMENTS LTD.	\$ 18,528.00	\$ 1.00	\$ 18,529.00	\$ 18,529.00	18,529	18.480417
7	VINALLOP INVESTMENTS S.L.	\$ 25,880.00	\$ 1.00	\$ 25,881.00	\$ 25,881.00	25,881	25.674575
	TOTAL	\$ 100,800.00	\$ 4.00	\$ 100,804.00	\$ 100,804.00	100,804	100.000000

19 En virtud de este aumento, el nuevo capital suscrito
 20 y pagado de la compañía es la suma de cien mil
 21 ochocientos cuatro dólares de los Estados Unidos de
 22 Norteamérica (\$100,804). Después de inscrita esta
 23 escritura, se emitirán y entregarán a los accionistas
 24 los títulos de acciones respectivos. CUARTA.- REFORMA
 25 DE ESTATUTOS.-: Con estos antecedentes, el Ingeniero
 26 Marcel Scholem Appel, en su calidad de Gerente y
 27 Representante Legal de la compañía CENTRO COMERCIAL
 28 EL CONDADO S.A., en cumplimiento de lo decidido por



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 la Junta General Universal de Accionistas reformo el
2 Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que en
3 adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El
4 capital social de la compañía es de CIEN MIL
5 OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMERICA (USD\$100,804), íntegramente suscrito y pagado
7 por los accionistas, dividido en cien mil ochocientos
8 cuatro acciones nominativas, ordinarias e
9 indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMERICA (USD\$1,00) cada una, numeradas desde la cero
11 cero uno a la cien mil ochocientos cuatro inclusive"
12 QUINTA: FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.- De conformidad con
13 lo resuelto por las Juntas Generales de Accionistas
14 de las compañías Absorbente y Absorbida, los
15 Administradores y Comisarios Principal y Suplente de
16 la Compañía absorbente CENTRO COMERCIAL EL CONDADO
17 S.A. continuarán en el ejercicio de sus funciones
18 para el período para el cual fueron nombrados,
19 cesando los administradores y comisarios de la
20 Compañía Absorbida. SEXTA: TRADICIÓN.- Las partes
21 declaran que aceptan la presente transferencia de
22 dominio por ser en beneficio de sus intereses. De la
23 misma manera, el Gerente de INMOCOTO S.A. declara que
24 de conformidad con lo previsto por el Artículo
25 setecientos dos (702) del Código Civil, para que
26 proceda la tradición de los inmuebles de propiedad de
27 INMOCOTO S.A., detallados en el literales DOS PUNTO C
28 (2.C) de la Cláusula Segunda de esta Escritura, es



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

0012654

Dr. Rolando Falconi Molina



1 precisa la inscripción de este instrumento en el
2 Registro de la Propiedad del Cantón Quito, a cuyo
3 efecto se procederá a solicitar el registro
4 correspondiente de la transferencia de dominio de los
5 referidos inmuebles. Las transferencias se hace como
6 cuerpo cierto. Igualmente para la tradición del
7 inmueble en el Cantón Atacames, deberá inscribirse en
8 el Registro de la propiedad de ese Cantón. En razón
9 de la transferencia de los inmuebles de su propiedad
10 objeto de esta fusión, INMOCOTO S.A., la compañía
11 absorbida, se obliga al saneamiento por evicción en
12 la forma prevista por la ley. **SEPTIMA: GASTOS E**
13 **IMPUESTOS.**- Todos los gastos e impuestos a que dé
14 lugar el otorgamiento e inscripción de la presente
15 escritura, serán asumidos por la compañía CENTRO
16 COMERCIAL EL CONDADO S.A. La cuantía del presente
17 contrato de FUSIÓN POR ABSORCIÓN, con respecto a la
18 transferencia de dominio es INDETERMINADA, pero para
19 efecto del Catastro Municipal se la fija en el valor
20 que consta en los catastros municipales, que es de
21 (\$17'181,962.52) DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y
22 UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 52/100 DÓLARES
23 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. **SEPTIMA.-**
24 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIÓN.**- Los comparecientes
25 declaran que las Cláusulas precedentes no alteran ni
26 modifican las resoluciones de las Juntas Generales de
27 Accionistas de las compañías que representan, sino
28 que tienen por finalidad ejecutar lo dispuesto por



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 estos órganos de Administración. El Gerente de la
2 compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. está
3 autorizado a solicitar la inscripción en los
4 Registros de la Propiedad la correspondiente
5 escritura. **DECLARACIÓN JURADA.**- Los comparecientes
6 juran y declaran que sus representadas no han
7 suscrito contrato ni tienen obligaciones pendientes
8 para con el Estado ecuatoriano, y adicionalmente que
9 la integración y pago del capital que consta en el
10 presente instrumento es la correcta y responde a los
11 datos constantes en la contabilidad de la empresa.-
12 **OCTAVA.- DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN:** Se incorporan los
13 siguientes documentos habilitantes: UNO (1). Acta de
14 la Junta General de Accionistas de CENTRO COMERCIAL
15 EL CONDADO S.A. de fecha veinte (20) de junio del dos
16 mil dieciséis (2016). DOS (2). Acta de la Junta
17 General de Accionistas de CENTRO COMERCIAL EL CONDADO
18 S.A. de fecha doce (12) de mayo del dos mil
19 diecisiete (2017). Acta de la Junta General de
20 Accionistas de INMOCOTO S.A. de fecha veinte (20) de
21 junio del dos mil dieciséis (2016). TRES (3). Acta de
22 la Junta General de Accionistas de INMOCOTO S.A. de
23 fecha doce (12) de mayo del dos mil diecisiete
24 (2017). Las bases de la fusión que se anexaron a las
25 actas de las Juntas de Accionistas. CUATRO (4).
26 Nombramientos de Gerentes. CINCO (5). Certificados
27 otorgados por los Registradores de la Propiedad de
28 Quito y Atacames de los inmuebles de propiedad de



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

0012655

Dr. Rolando Falconi Molina



1 INMOCOTO S.A. SEIS (6). Carta del Banco de
2 Producción S.A. PRODUBANCO, autorizando
3 transferencia de dominio del inmueble de la compañía
4 INMOCOTO S.A., por efecto del proceso de Fusión por
5 Absorción. SIETE (7). Balances General y Estado de
6 Pérdidas y Ganancias OCHO (8). Balance de Fusión.
7 Usted señor Notario se servirá incorporar los
8 documentos habilitantes que se acompañan y agregar
9 las cláusulas de rigor para la plena eficacia legal
10 de este instrumento. FIRMADO) DOCTOR FRANCISCO
11 CORREA MATRICULA NÚMERO DOS CINCO TRES NUEVE.-
12 COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (HASTA AQUÍ LA
13 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y QUE
14 LOS COMPARECIENTES LA RATIFICAN EN TODAS SUS
15 PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del
16 caso; y, leída que fue esta escritura pública
17 íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario,
18 aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman
19 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la
20 presente escritura pública al protocolo a mi cargo,
21 de todo lo cual doy fe.-

22

23

24

25

26 ING. MARCEL SCHOLEM APPEL

27 C.I.

28



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ING. JAVIER NEPTALÍ ANGULO ALEGRÍA

C.C. 0503010147.

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712271673

Nombres del ciudadano: SCHOLEM APPEL MARCEL

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HELLER RAPAPORT ELIZABETH DEBORAH

Fecha de Matrimonio: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nombres del padre: SCHOLEM RUDOLF

Nombres de la madre: APPEL DORA

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emisor: ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO



Validez desconocida

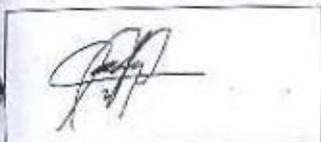
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.22 18:55:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Locación: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0503010142

Nombres del ciudadano: ANGULO ALEGRIA JAVIER NEPTALI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 4 DE ENERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ANGULO SUMARRAGA NEPTALI ROMAN

Nombres de la madre: ALEGRIA VERDESOTO MONICA PATRICIA

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017
 Emisor: ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-026-13853



177-026-13853

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2017.05.22 18:59:48 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Quito, 31 de Marzo del 2016



Señor Ingeniero
MARCEL SCHOLEM APPEL
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted para comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**, celebrada en esta fecha, resolvió elegir a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía antes mencionada, por el período de dos años.

La representación legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicialmente la tendrá el Gerente.

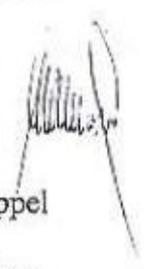
La compañía **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 17 de mayo del año 1978, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 18 de julio de 1978, bajo el número 643 del Registro Mercantil, Tomo 109.

Atentamente,

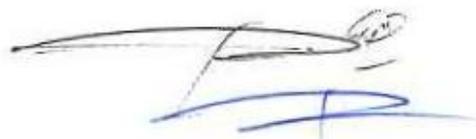


Dr. Juan Fernando Salazar Egas
PRESIDENTE

Razón de Aceptación: Acepto el cargo para el cual he sido electo.
Quito, 31 de Marzo del 2016



Ing. Marcel Scholem Appel
GERENTE
Nacionalidad: Colombiana
C.I. 171227167-3





REGISTRO MERCANTIL QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 21815



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	14983
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5400
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SCHOLEM APPEL MARCEL
IDENTIFICACIÓN	1712271673
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. # 643 DEL 18/07/1978 NOT. 11 DEL 17/05/1978.- AFOU.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 22 MAYO 2017

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



0012659



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1790375498001
RAZON SOCIAL: CENTRO COMERCIAL EL CONDADO SA
NOMBRE COMERCIAL: CONDADO SHOPPING
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SCHOLEM APPEL MARCEL
CONTADOR: SANCHEZ GUACAMIN MANUEL VINICIO

FEC INICIO ACTIVIDADES:	18/07/1978	FEC. CONSTITUCION:	18/07/1978
FEC INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	07/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONCESION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: EL CONDADO Calle: AV. MARISCAL SUCRE
 Número: SIN Intersección: JOHN F. KENNEDY Edificio: EL CONDADO SHOPPING Referencia ubicación: DIAGONAL AL
 PARQUE DE LA JUVENTUD Teléfono Trabajo: 023802400 Fax: 023802401 Email: vsanchez@elcondadoshopping.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES, SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: HEWG031012 Lugar de emisión: QUITO/VIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 07/08/2014 13:52:11

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790375498001
RAZON SOCIAL: CENTRO COMERCIAL EL CONDADO SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/07/1976
NOMBRE COMERCIAL: CONDADO SHOPPING FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE CONCESION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Barrio: EL CONDADO Calle: AV. MARISCAL SUCRE Número:
S/N Intersección: JOHN F. KENNEDY Referencia: DIAGONAL AL PARQUE DE LA JUVENTUD Edificio: EL CONDADO SHOPPING
Telefono Trabajo: 023802400 Fax: 023802401 Email: vsanchez@elcondadoshopping.com

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a: 22 MAYO 2017

-Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO PÚBLICO ANEXO DEL CANTÓN QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: HEWG031012 Lugar de emisión: QUITO/OMIA INTEROCEÁNICA Y Fecha y hora: 27/05/2014 13:52:11

0012660



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD-EXT No. 171227167-3

SCHOLEM APPEL MARCEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: Colombia Bogotá
 FECHA DE NACIMIENTO: 1963-10-01
 NACIONALIDAD: COLOMBIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO E333312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SCHOLEM RUDOLF
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: APPEL DORA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2016-10-25
 FECHA DE EXPIRACION: 2026-10-25

IBM 16 00 527 25

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Certificado de Empadronamiento

SCHOLEM APPEL MARCEL
 NACIONALIDAD: COLOMBIA
 PASAPORTE: CC79284350 C.I: 1712271673
 VISA: 10-VI REG. N°: 181099933553
 ACTIVIDAD: LUCRAT. PERM POR LA LEY

356245

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 22 MAYO 2017

Dr. Rolando Falconi Molina
 NOTARIO VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 29/04/2008
 VALIDO HASTA



RESPONSABLE

CBOS RIOS SANCHEZ CARLOS JIMMY

[Handwritten signature]



Quito, 11 de febrero del 2016.

Señor Abogado
Diego Fernando Armas Medina
Gerente General
ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted para comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMOCOTO S.A.**, celebrada en esta fecha resolvió reelegir a la compañía **ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.** para el cargo de **GERENTE** de la compañía, por el período estatutario de cinco años.

El Gerente tendrá la representación legal de forma judicial y extrajudicial.

INMOCOTO S.A. es una compañía anónima que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 28 de septiembre de 1983, ante la Notaría Segunda de Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 22 de noviembre de 1983.

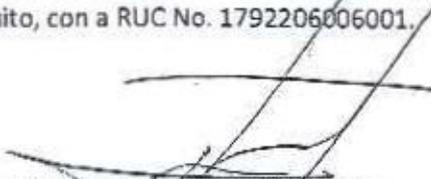
Mediante escritura pública otorgada el 25 de julio del 2012, ante la Notaría Tercera Encargada del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 24 de octubre del 2012, se reformó el objeto y cambió la denominación de la compañía por la de **INMOCOTO S.A.**

Atentamente,



Dr. Juan Fernando Salazar Egas
PRESIDENTE AD-HOC

Razón de aceptación: Quito, 11 de febrero del 2016.- La compañía **ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.**, por medio de su representante legal, acepta ejercer las funciones estatutarias de **GERENTE** de la compañía **INMOCOTO S.A.** Para efectos de la inscripción en el Registro Mercantil, declaro que el **ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.** es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, con a RUC No. 1792206006001.



Ab. Diego Fernando Armas Medina
Gerente General
ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.



REGISTRO MERCANTIL QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 9204



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	6248
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2157
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOCOTO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.
IDENTIFICACIÓN	1792206006001
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1138 DEL 22/11/1983 NOT. 2 DEL 28/09/1983.- REF, CAMB. DENOMIN. RM# 3554 DEL 24/10/2012 NOT. 3 (E) DEL 25/07/2012.- AFOU.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a. 22 MAYO 2017

Dr. Rolanda Falcón Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790608190061
RAZON SOCIAL: INMOCOTO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESTUDIO SPIN LARNA MARRAS S.A.
CONTADOR: MIELES VUEZ TRADIMAR EIRELI

FEC. INICIO ACTIVIDADES	22/11/1983	FEC. CONSTITUCION:	22/11/1983
FEC. INSCRIPCION:	02/01/1984	FECHA DE ACTUALIZACION:	04/08/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LOCAR EN FIANJE REAL E.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA, Canton: QUITO, Municipalidad: QUITO, Calle: 24 DE MAYO Y SAN RAFAEL, NIT-102, Inmueble: P.O. AV. NACIMIENTO VINDAS, P.O. BOX 100000, QUITO, Ecuador. Teléfono: 0225111111. Correo Electrónico: FRENTE AL CENTRO DE JUEGOS DE ENTRETENIMIENTO, Calle: 24 DE MAYO Y SAN RAFAEL, NIT-102, Inmueble: P.O. BOX 100000, QUITO, Ecuador. Teléfono: 0225111111. Correo Electrónico: FRENTE AL CENTRO DE JUEGOS DE ENTRETENIMIENTO.

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES, SOCIOS MIEMBROS JUN DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO ADMINISTRACIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL NETVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	3	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NOROCCIDENTAL	CERRADOS:	2

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

El presente documento es una copia impresa de los datos que se encuentran en el sistema de información tributaria. No es válido para fines legales. Para más información consulte el sitio web del SRI: www.sri.gov.ec

Usuario: MPA21300 Lugar de impresión: QUITO, SAUCER, GUANAJAO Fecha y hora: 04/08/2015 11:00:17

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790608190001
RAZON SOCIAL: INMOCOTO S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

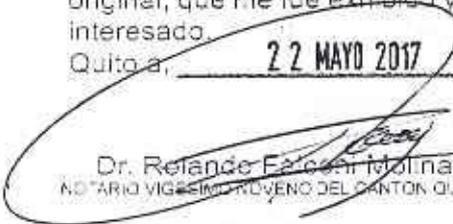
No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 22-11-1983
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LOCALES COMERCIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BELLA VISTA Calle: 23-100A, Edificio: Edificio N° 310-102, P.O. Box: 17090, Sector: AV. NACIONES UNIDAS Referencia: FRENTE AL CENTRO SUBERTRÁNEO, QUITO, ECUADOR CENTRO COMERCIAL BELLA VISTA P.O. Box: 3 Oficina: 310 Teléfono Trabajo: 022664789 Fax: 022664789 Teléfono Trabajo: 022664789 Email: info@inmoco.com.ec

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 22 MAYO 2017


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son verdaderos y correctos, y que soy el titular de la información suministrada en virtud de la Ley del RUC (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Decretos que modifican el Código Tributario de la Ley del RUC)

Usuario: MEPAZMINO Lugar de emisión: QUITO SALINAS Y SAN TIAGO Fecha y hora: 05/05/2017 11:44:17

32912
ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.

Quito DM, a 17 de mayo de 2016.



Señor
Javier Néptali Angulo Alegría
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que de conformidad con la Junta General de Accionistas de la compañía **ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.** en sesión extraordinaria y universal celebrada el diecisiete (17) de mayo del dos mil dieciséis, se tuvo el acierto de elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para el periodo estatutario de **DOS** años.

De conformidad con los estatutos sociales, al **GERENTE GENERAL** le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de ausencia o impedimento, el Gerente General será reemplazado en sus atribuciones por el Presidente.

La Compañía **ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el nueve (09) de julio del dos mil nueve (2009), ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el doctor Felipe Iturralde, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintisiete (27) de julio de 2009.

La Junta General de Accionistas autorizó al suscrito a otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Daniel Narváez Pacheco".

Daniel Narváez Pacheco
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACIÓN: Con esta fecha acepto ejercer las funciones estatutarias de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.**, y prometo desempeñarlas fiel y legalmente. Para efectos de inscripción en el Registro Mercantil, declaro ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, con C.C. No.0503010142 Quito, 17 de mayo de 2016.

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Javier Néptali Angulo Alegría".

Javier Néptali Angulo Alegría.
C.C.: 0603010142

TRÁMITE NÚMERO: 32912



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	22818
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8501
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ANGULO ALEGRIA JAVIER NEPTALI
IDENTIFICACIÓN	0503010142
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM # 2367 DEL: 27/07/2009 NOT: VIGESIMO QUINTO DEL: 09/07/2009.- L.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 2 fojas útiles, ~~es~~ fiel fotocopia del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 22 MAYO 2017

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Página 1 de 1

SRI
Le hace bien al país!



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792206006001
RAZON SOCIAL: ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SPINGARN & MARKS S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ANGULO ALEGRIA JAVIER NEPTALI
CONTADOR: BEDON LARREA PAULA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	27/07/2009	FEC. CONSTITUCION:	27/07/2009
FEC. INSCRIPCION:	31/07/2009	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16/06/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ASESORIA LEGAL EN TODOS LOS CAMPOS DEL DERECHO A FAVOR DE COMPAÑIAS Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: ATAHUALPA Número: E1-131 Intersección: AV REPUBLICA Edificio: CENTRO CORPORATIVO ATAHUALPA Piso: 6 Oficina: 605 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE CAPELPI Telefono Trabajo: 023938348 Email Titular: LEGAL@SMECUADOR.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JAGR170907

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/06/2016 15:44:26



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792206006001
RAZON SOCIAL: ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 27/07/2009

NOMBRE COMERCIAL: SPINGARN & MARKS S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSULTORIA PARA INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN MATERIA LEGAL, INDUSTRIAL, ADMINISTRATIVA, DE SELECCION DE PERSONAL, TURISMO, COMPUTACION, CONTABILIDAD, INGENIERIA, PUBLICIDAD Y MARKETING.

ACTIVIDADES DE CONSULTORIA Y GESTION, COMBINADOS.

ASESORIA LEGAL EN TODOS LOS CAMPOS DEL DERECHO A FAVOR DE COMPANIAS Y PERSONAS NATURALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: ATAHUALPA Número: E1-131 Intersección: AV. REPUBLICA Referencia: A UNA CUADRA DE CAPELPI Edificio: CENTRO CORPORATIVO ATAHUALPA Piso: 6 Oficina: 605 Telefono Trabajo: 023938348 Email Titular: LEGAL@SMECUADOR.COM

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a 22 MAYO 2017

[Handwritten Signature]
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art 97 Código Tributario, Art 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/06/2016 15:44:26

[Handwritten mark]

0012666

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANGULO ALEGRIA JAVIER NEPTALI
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO **1987-01-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 050301014-2





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ANGULO SUMARRAGA NEPTALI ROMAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ALEGRIA VERDESOTO MONICA PATRICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-02




NOTARÍA VIGESIMA NOVENA
V-3487222
EQUADOR
DR. ROBERTO ESTEBAN CONI MOLINA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003 **003-068** **0603010142**
CANTÓN NÚMERO CÉDULA

ANGULO ALEGRIA JAVIER NEPTALI
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA **LATACUNGA**
CANTÓN **LA MATRIZ**
PARROQUIA **PARROQUIA**

ZONA:




RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, **22 MAYO 2017**


Dr. Roberto Esteban Coni Molina
NOTARIO VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy lunes veinte de junio del dos mil dieciséis, siendo las 10h25, en las oficinas de la compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., en la avenida Amazonas N36-152 y Naciones Unidas, Centro Comercial Iñaquito, tercer piso, oficinas administrativas, los accionistas: la compañía ALMOSTER INVESTMENTS S.L., debidamente representada por su apoderado especial por el Ab. Diego Armas Medina; la compañía BALTIC SUR CORPORATION S.A. debidamente representada por su apoderado el Ing. José Baum Pasternac; la compañía CAMELBACK C.V. representada por su apoderado el Sr. Jorge Espinosa Lucero; la compañía CARLINA S.A. debidamente representada por su Apoderado el Dr. Clemente José Vivanco Salvador; la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. debidamente representada por su Vicepresidente Ing. Pablo Fidel Salazar Egas; la compañía INVERSIONES Y SERVICIOS DE ALTO RENDIMIENTO I.S.A.R S.A. debidamente representada por su apoderada la Dra. Mónica Heller Rapaport; la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD., debidamente representada por su Apoderado el Dr. Clemente José Vivanco Salvador; la compañía VINALLOP INVESTMENTS S.L. debidamente representada por su apoderado especial el Ab. Andrés Narváez Pacheco; la compañía ZANZUR KEKOLDI S.A. debidamente representada por su Presidenta la Ing. Elizabeth Heller Rapaport.

Se encuentra presente un total de acciones que representan el 100% del capital social pagado. En consecuencia existe un quórum legal para la instalación y realización de la Junta. Preside la sesión el Presidente de la compañía Dr. Juan Fernando Salazar Egas y actúa como Secretario el Gerente Ing. Marcel Scholem Appel; los accionistas deciden constituirse en Junta General y Universal de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, y nombran para esta Junta como Prosecretaria del Gerente a la Ab. Elina Albornoz Garzón, para que contribuya en el desarrollo de la Junta, y con la redacción de la correspondiente acta

A la hora indicada el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión, y dispone que la por secretaria del Gerente de lectura al artículo cuatro, párrafo segundo, al artículo veintisiete, y al artículo treinta del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías cuyos textos se dan lectura, una vez puesto en conocimiento de los accionistas, la Prosecretaria del Gerente da lectura al orden del día:

1. Conocer las negociaciones mantenidas con INMOCOTO S.A. respecto a la posible Fusión por Absorción de dicha compañía, y resolución sobre esta.
2. Aprobar las bases de la Fusión por absorción de CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. a INMOCOTO S.A.
3. Aprobar los balances finales de las compañías CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. e INMOCOTO S.A.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "E. Albornoz Garzón".

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "J. F. Salazar Egas".



4. Acordar el traspaso de la totalidad del patrimonio de INMOCOTO S.A. a título universal a CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.
5. Aumento de capital y reforma de estatutos.
6. Autorizar al Gerente de la Compañía para obtener las autorizaciones requeridas, otorgue la Escritura Pública de Fusión por Absorción, Aumento de capital y reforma de estatutos, y realice todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento legal.

Se deja constancia de que se encuentra presente el Comisario Principal de la Compañía, el Lcdo. C.P.A. Luis Vargas.

El Presidente dispone que se pase a tratar el orden del día.

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

Se declara instalada la sesión, su desarrollo es el siguiente:

La Junta General de accionistas de CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias de que se encuentra investida y considerando la exposición hecha por el Presidente de la Compañía, **POR UNANIMIDAD:**

RESUELVE:

1.- Luego de conversaciones y deliberaciones entre los accionistas, sobre la conveniencia de la Fusión por Absorción, y de revisar los balances e informes, el Gerente mociona que se apruebe la Fusión por Absorción de las compañías Centro Comercial El Condado S.A. (absorbente) a la compañía Inmocoto S.A. (absorbida); la moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. aprobado; BALTICSUR CORPORATION S.A., aprobado; CAMELBACK C.V., aprobado; CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA, aprobado; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., aprobado; INVERSIONES Y SERVICIOS DE ALTO RENDIMIENTO I.S.A.R. S.A., aprobado; KANAWA INVESTMENTS LTD., aprobado; VINALLOP INVESTMENTS S.L. aprobado; ZANZUR KEKOLDI S.A., aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción. La Junta resuelve por unanimidad aprobar la Fusión por absorción por CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. a INMOCOTO S.A.

2.- El Gerente de la compañía expone y mociona que la Junta General de Accionistas apruebe en su totalidad, las bases de la fusión que se anexan al expediente y que ha dado lectura; la moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.

0012668



aprobado; BALTIC SUR CORPORATION S.A., aprobado; CAMELBACK C.V., aprobado; CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA, aprobado; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., aprobado; INVERSIONES Y SERVICIOS DE ALTO RENDIMIENTO I.S.A.R. S.A., aprobado; KANAWA INVESTMENTS LTD., aprobado; VINALLOP INVESTMENTS S.L. aprobado; ZANZUR KEKOLDI S.A., aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción. La Junta resuelve por unanimidad aprobar las bases de la Fusión por absorción por CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. a INMOCOTO S.A.

3.- E Gerente de la compañía da a conocer a la Junta los balances finales consolidados de las dos compañías **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. e INMOCOTO S.A.**, sin perjuicio de que en la Escritura Pública de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sean agregados balances finales cerrados al día anterior al otorgamiento de dicha Escritura Pública. El Presidente mociona la aprobación de este punto, la moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. aprobado; BALTIC SUR CORPORATION S.A., aprobado; CAMELBACK C.V., aprobado; CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA, aprobado; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., aprobado; INVERSIONES Y SERVICIOS DE ALTO RENDIMIENTO I.S.A.R. S.A., aprobado; KANAWA INVESTMENTS LTD., aprobado; VINALLOP INVESTMENTS S.L. aprobado; ZANZUR KEKOLDI S.A., aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción. La Junta resuelve por unanimidad aprobar los balances finales consolidados de las compañías **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. e INMOCOTO S.A.**; sin perjuicio de que el día del otorgamiento de la escritura se anexasen los balances finales cerrados al día anterior, sin necesidad de la celebración de una nueva junta.

4.- El Gerente de la compañía manifiesta que es necesario que el patrimonio de la compañía Inmocoto S.A. se transfiera en su totalidad a la compañía Centro Comercial El Condado S.A., por lo que mociona acordar el traspaso en bloque del patrimonio de la Compañía absorbida a favor de **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** y en especial la transferencia de los inmuebles de propiedad de **INMOCOTO S.A.**; la moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. aprobado; BALTIC SUR CORPORATION S.A., aprobado; CAMELBACK C.V., aprobado; CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA, aprobado; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., aprobado; INVERSIONES Y SERVICIOS DE ALTO RENDIMIENTO I.S.A.R. S.A., aprobado; KANAWA INVESTMENTS LTD., aprobado; VINALLOP INVESTMENTS S.L. aprobado; ZANZUR KEKOLDI S.A., aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción. La Junta resuelve por unanimidad aprobar la transferencia total del patrimonio de la compañía **INMOCOTO S.A.** a la compañía **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**, de manera especial los bienes inmuebles de propiedad de la compañía **INMOCOTO** en las Provincias de Pichincha y Esmeraldas.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

A handwritten signature in blue ink, with the number "3" written above it.



5.- El Gerente de la compañía manifiesta que como consecuencia de la fusión por absorción aprobada, se aumenta el capital social de **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** por adquirirse el patrimonio de la compañía absorbida; por lo que mociona que se haga el aumento de capital por la suma de **CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,00)** que corresponde a la cuenta de capital de la compañía absorbida. El aumento se ha suscrito y pagado por los accionistas, quienes recibirán las acciones en forma proporcional al capital de la compañía absorbida, según el detalle que consta el cuadro que sigue:

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE FUSION POR ABSORCION
Y AUMENTO DE CAPITAL DE COMPAÑIA ABSORBENTE
Al 31 de mayo de 2016**

Nº	NOMBRE DE ACCIONISTAS	CAPITAL ACCION CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. DEL ABSORBENTE	CAPITAL ACCION COMPAÑIA ABSORBIDA	CAPITAL PAGADO	SEGURO CAPITAL SUSCRITO ABSORBENTE	Nº ACCIONES	
1	ALMOSTER INVESTMENTS S.L.	25.878,000	1.000	25.880,000	25.880,000	25.880	25.873,044
2	BALTIC SUR CORPORATION S.A.	207,000	-	207,000	207,000	207	1.208,548
3	CAMELBACK C.V.	5.975,000	-	5.975,000	5.975,000	5.975	5.920,944
4	CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA	18.629,000	1.000	18.629,000	18.629,000	18.629	18.482,417
5	CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR S.A.	1.579,000	-	1.579,000	1.579,000	1.579	1.004,015
6	INVERSIONES Y SERVICIOS DE ALTO RENDIMIENTO I S.A. S.A.	1.562,000	-	1.562,000	1.562,000	1.562	1.847,149
7	KANAWA INVESTMENTS LTD.	18.629,000	1.000	18.629,000	18.629,000	18.629	18.482,417
8	V'NALLOP INVESTMENTS S.L.	25.880,000	1.000	25.881,000	25.881,000	25.881	25.874,278
9	ZANZUR KEBOLDI S.A.	1.562,000	-	1.562,000	1.562,000	1.562	1.847,149
	TOTAL	100.804,000	4.000	100.804,000	100.804,000	100.804	100.000,000

En virtud de este aumento, el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía es la suma de **CIENT MIL OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$100.804,00)**. Después de inscrita la escritura, se emitirán y entregarán a los accionistas los títulos de acciones respectivos.

El Gerente también mociona que se reforme el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de **CIENT MIL OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$100,804)**, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, dividido en cien mil ochocientos cuatro acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1,00)** cada una, numeradas desde la cero cero uno a la cien mil ochocientos cuatro inclusive"

La moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: **ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.** aprobado; **BALTIC SUR CORPORATION S.A.**, aprobado; **CAMELBACK C.V.**, aprobado; **CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA**, aprobado; **CENTROS COMERCIALES DEL**

0012669



ECUADOR C.A., aprobado; INVERSIONES Y SERVICIOS DE ALTO RENDIMIENTO I.S.A.R. S.A., aprobado; KANAWA INVESTMENTS LTD., aprobado; VINALLOP INVESTMENTS S.L. aprobado; ZANZUR KEKOLDI S.A., aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción. La Junta resuelve por unanimidad el aumento de capital y reforma de estatutos en los términos constates anteriormente.

6.- El Presidente mociona que se autorizar al Gerente de la compañía para que en su calidad de representante legal de la Compañía eleve a Escritura Pública las Resoluciones que anteceden y para que realice cuantas gestiones sean necesarias para el perfeccionamiento legal del instrumento mencionado, y que se anulen y archiven las acciones que desaparecen como consecuencia de la disolución de **INMOCOTO S.A.** La moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: **ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.** aprobado; **BALTIC SUR CORPORATION S.A.,** aprobado; **CAMELBACK C.V.,** aprobado; **CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA,** aprobado; **CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.,** aprobado; **INVERSIONES Y SERVICIOS DE ALTO RENDIMIENTO I.S.A.R. S.A.,** aprobado; **KANAWA INVESTMENTS LTD.,** aprobado; **VINALLOP INVESTMENTS S.L.** aprobado; **ZANZUR KEKOLDI S.A.,** aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción. La Junta resuelve por unanimidad otorgar la correspondiente autorización al Gerente de la compañía.

Conocido por la Junta General el orden del día acordado, el Presidente agradece la concurrencia de los presentes, clausura la Junta a las 11:00 y se levanta la sesión.

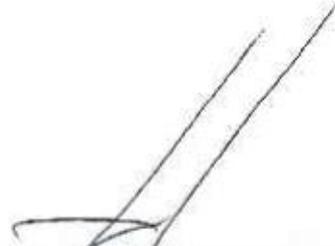
Ing. Marcel Scholem Appel
GERENTE-SECRETARIO

Dr. Juan Fernando Salazar Egas
PRESIDENTE

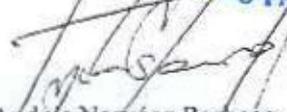
Ing. Pablo Fidel Salazar Egas
VICEPRESIDENTE
CENTROS COMERCIALES
DEL ECUADOR C.A.
ACCIONISTA

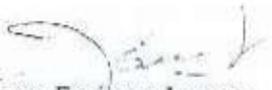
Dr. Clemente Vivanco Salvador
APODERADO
KANAWA INVESTMENTS LTD.
ACCIONISTA



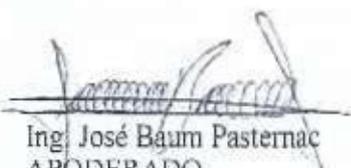

 Dr. Diego Armas Medina
 APODERADO ESPECIAL
 ALMOSTER INVESTMENTS S.L.
 ACCIONISTA



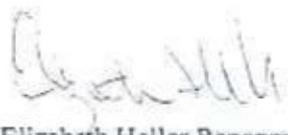

 Dr. Andrés Narváez Pacheco.
 APODERADO ESPECIAL
 VINALLOP INVESTMENTS S.L.
 ACCIONISTA


 Sr. Jorge Espinosa Lucero
 APODERADO
 CAMELBACK C.V.
 ACCIONISTA

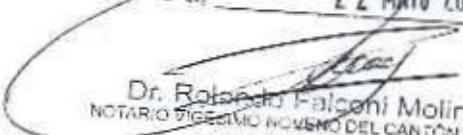

 Dr. Clemente Vivanco Salvador
 APODERADO
 CARLINA S.A.
 ACCIONISTA


 Ing. José Baum Pasternac
 APODERADO
 BALTIC SUR CORPORATION S.A.
 ACCIONISTA


 Dra. Mónica Heller Rapaport
 APODERADA
 INVERSIONES Y SERVICIOS DE ALTO
 RENDIMIENTO I.S.A.R. S.A.
 ACCIONISTA


 Ing. Elizabeth Heller Rapaport
 PRESIDENTA
 ZANZUR KEKOLDI S.A.
 ACCIONISTA

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 3 fojas útiles, son fiel fotocopia del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
 Quito a. 22 MAYO 2017


 Dr. Rolando Falconi Molina
 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**

En la ciudad de Quito, a las oncehoras con treinta minutos del día viernes doce de mayo de dos mil diecisiete, en el local de la compañía ubicado en la Av. Mariscal Antonio José de Sucre s/n y Av. John F. Kennedy, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. los accionistas: la compañía ALMOSTER INVESTMENTS S.L., debidamente representada por su apoderado especial por el Ab. Diego Armas Medina; la compañía BALTICSUR CORPORATION S.A. debidamente representada por su apoderado el Ing. José Baum Pasternac; la compañía CAMELBACK C.V. representada por su apoderado el Sr. Jorge Espinosa Lucero; la compañía CARLINA S.A. L.P. debidamente representada por su Apoderado el Ab. Guillermo Camacho Intriago; la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. debidamente representada por su Vicepresidente Ing. Pablo Fidel Salazar Egas; la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD., debidamente representada por su Apoderado el Dr. Clemente José Vivanco Salvador; y la compañía VINALLOP INVESTMENTS S.L., debidamente representada por su apoderado el Ab. Andrés Narváez Pacheco.

También se encuentran presentes, el Gerente de la compañía, Ing. Marcel Scholem Appel; y el Presidente de la compañía, Dr. Juan Fernando Salazar Egas.

Los accionistas presentes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal Accionistas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

Ratificación de la decisión de realizar la fusión aprobada en la Junta General de Accionistas de fecha 20 de junio del 2016 y aprobación del nuevo cuadro de integración de capital producto del Aumento de Capital por la Fusión entre las compañías CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (Absorbente) e INMOCOTO S.A. (Absorbida).

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, Dr. Juan Fernando Salazar Egas y, actúa como Secretario, el Gerente de la Compañía, Ing. Marcel Scholem Appel.

Se deja constancia de que se encuentra presente el Comisario Principal de la Compañía, el Lcdo. C.P.A. Luis Vargas.

A la hora indicada el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión, los puntos del orden del día:

El Gerente manifiesta a los accionistas que la Junta General de fecha 20 de junio del 2016 resolvió aprobar la fusión por absorción de la compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (Absorbente) y la compañía INMOCOTO S.A. (Absorbida) con el cuadro de integración de capital con los accionistas que constaban a la fecha del 20 de junio del 2016. En virtud que se han realizado transferencias de acciones, la nómina de accionistas ha variado, por tanto se presenta el nuevo cuadro de integración de Capital producto del Aumento de Capital por la Fusión entre las compañías CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (Absorbente) e INMOCOTO S.A. (Absorbida), con los accionistas y porcentajes a la presente fecha.

El Sr. Jorge Espinosa mociona que se ratifique la decisión de realizar la fusión aprobada en la Junta General de Accionistas de fecha 20 de junio del 2016 y se apruebe el nuevo cuadro de integración de capital que se anexa, la moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: ALMOSTER INVESTMENTS S.L., aprobado, BALTICSUR CORPORATION S.A.

aprobado: CAMELBACK C.V. aprobado: CARLINA S.A. L.P. aprobado: CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. aprobado: KANAWA INVESTMENTS LTD., aprobado: VINALLOP INVESTMENTS S.L., aprobado: Se dejó constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción.



Los accionistas ratifican la decisión de realizar la fusión aprobada en la Junta General de Accionistas de fecha 20 de junio del 2016 y aprueban el cuadro de integración de Capital producto del Aumento de Capital por la Fusión entre las compañías CENTRO COMERCIAL, EL CONDADO S.A. (Absorbente) e INMOCOTO S.A. (Absorbida); cuadro que constituye el anexo 1 de la presente acta.

Como el orden del día ha sido conocido, tratado, resuelto y aprobado en la forma detallada en esta acta, el Presidente agradece la concurrencia de los presentes y clausura la Junta a las doce horas con veinte minutos.

Ing. Marcel Scholem Appel
GERENTE- SECRETARIO

Dr. Juan Fernando Salazar Egas
PRESIDENTE

Ab. Diego Armas Medina
APODERADO ESPECIAL
ALMOSTER INVESTMENTS S.L.
ACCIONISTA

Ing. José Baum Pasternac
APODERADO
BALTI CSUR CORPORATION S.A.
ACCIONISTA

Ing. Pablo Fidel Salazar Egas
VICEPRESIDENTE
CENTROS COMERCIALES
DEL ECUADOR C.A.
ACCIONISTA

Sr. Jorge Espinosa Eucero
APODERADO
CAMELBACK C.V.
ACCIONISTA

Ab. Guillermo Camacho Intrigo
APODERADO
CARLINA S.A. L.P.
ACCIONISTA

Dr. Clemente Vivanco Salvador
APODERADO
KANAWA INVESTMENTS LTD
ACCIONISTA

Ab. Andrés Narváez Pacheco
APODERADO ESPECIAL
VINALLOP INVESTMENTS S.L.
ACCIONISTA

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a 22 MAYO 2017

Dr. Rolando Faidoni Molina
NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INMOCOTO S.A.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy veinte de junio del dos mil dieciséis, siendo las 11h25, en las oficinas de **INMOCOTO S.A.**, ubicadas en la Av. Amazonas N36-152 y Naciones Unidas, de esta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas: **ALMOSTER INVESTMENTS S.L.**, debidamente representada por el Ab. Marco Rivadeneira Villa mediante carta poder; la Compañía **CARLINA S.A.**, representada por su Apoderado el Dr. Clemente Vivanco; la compañía **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**, representada por el Dr. Juan Fernando Salazar Egas, en calidad de Presidente de la misma; la compañía **KANAWA INVESTMENTS LTD.**, debidamente representada por su Apoderado el Dr. Clemente Vivanco; y, la compañía **VINALLOP INVESTMENTS S.L.**, debidamente representada por su Apoderado Especial, el Ab. Andrés Narváez Pacheco.

Se encuentra presente un total de acciones que representan el 100% del capital social pagado. En consecuencia existe un quórum legal para la instalación y realización de la Junta. Preside la sesión el Presidente de la compañía Ing. Marcel Scholem Appel y actúa como Secretario el Ab. Diego Armas Medina Gerente General del Estudio Spingarn & Marks S.A., que a su vez es GERENTE de la compañía **INMOCOTO S.A.**; los accionistas deciden constituirse en Junta General y Universal de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, y nombran para esta Junta como Prosecretaria de la Gerencia a la Ab. Elina Albornoz Garzón, para que contribuya en el desarrollo de la Junta, y con la redacción de la correspondiente acta.

A la hora indicada el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión, y dispone que la Prosecretaria de la Gerencia de lectura al artículo cuatro, párrafo segundo, al artículo veintisiete, y al artículo treinta del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías cuyos textos se dan lectura, una vez puesto en conocimiento de los accionistas, la Prosecretaria de la Gerencia da lectura al orden del día:

1. Conocer las negociaciones mantenidas con **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** respecto a la posible Fusión por Absorción por dicha compañía, y resolución sobre esta.
2. Aprobar las bases de la Fusión por absorción de **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** a **INMOCOTO S.A.**
3. Aprobar los balances finales de las compañías **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** e **INMOCOTO S.A.**
4. Acordar el traspaso de la totalidad del patrimonio de **INMOCOTO S.A.** a título universal a **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**
5. Autorizar al Gerente de la Compañía para obtener las autorizaciones requeridas, otorgue la Escritura Pública de Fusión por Absorción y realice todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento legal.

El Presidente informa que los Comisarios de la compañía fueron legalmente convocados.



Se deja constancia de que se encuentra presente la Comisaria Principal de la Compañía, la Sr. Carmen Villafuerte.

El Presidente dispone que se pase a tratar el orden del día.

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

Se declara instalada la sesión, su desarrollo es el siguiente:

La Junta General de accionistas de **INMOCOTO S.A.** en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias de que se encuentra investida y considerando la exposición hecha por el Presidente de la Compañía, **POR UNANIMIDAD:**

RESUELVE:

1.- Luego de conversaciones y deliberaciones entre los accionistas, sobre la conveniencia de la Fusión por Absorción, y de revisar los balances e informes, el Presidente de la compañía mociona que se apruebe a fusión por absorción de las compañías CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (absorbente) a INMOCOTO S.A. (absorbida); la moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. aprobado; CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA, aprobado; CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., aprobado; KANAWA INVESTMENTS LTD., aprobado; y VINALLOP INVESTMENTS S.L. aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción. La Junta resuelve por unanimidad aprobar la Fusión por absorción por CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. a INMOCOTO S.A.

2.- El Gerente de la compañía expone las bases de la fusión, que se anexan al expediente; el Presidente de la compañía mociona que se aprueben las bases de la fusión expuestas; la moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. aprobado; CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA, aprobado; CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., aprobado; KANAWA INVESTMENTS LTD., aprobado; y VINALLOP INVESTMENTS S.L. aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción. La Junta resuelve por unanimidad aprobar las bases de la Fusión por absorción por CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. a INMOCOTO S.A.

3.- El Presidente de la compañía da a conocer a la Junta los balances finales consolidados de las dos compañías **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. e INMOCOTO S.A.**, sin perjuicio de que en la Escritura Pública de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sean agregados balances finales cerrados al día anterior al otorgamiento de dicha Escritura Pública. El Presidente mociona la aprobación de este punto, la moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. aprobado; CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA, aprobado; CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., aprobado; KANAWA INVESTMENTS LTD., aprobado; y VINALLOP INVESTMENTS S.L. aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción. La Junta resuelve por unanimidad aprobar los balances finales consolidados de las compañías CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. e INMOCOTO S.A.; sin perjuicio de que el día del otorgamiento de la escritura se anexen los



balances finales cerrados al día anterior, sin necesidad de la celebración de una nueva junta.

4.- El Gerente de la compañía manifiesta que es necesario que el patrimonio de la compañía Inmocoto S.A. se transfiera en su totalidad a la compañía Centro Comercial El Condado S.A., por lo que mociona acordar el traspaso en bloque del patrimonio de la Compañía absorbida a favor de **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** y en especial la transferencia de los inmuebles de propiedad de **INMOCOTO S.A.**, que se detallan a continuación:

4.1.- Lote de Terreno No. 2 de 4,109 metros cuadrados, que fue adquirido en mayor extensión como lote de terreno Número Ciento Treinta y Seis (136) situado en la urbanización URINCO, parroquia Cotocollao, Distrito Metropolitano de Quito, con una superficie de 10,000 metros cuadrados, por aporte al capital de la sociedad (hecho por la Compañía Máquinas de Comercio S.A.), en su escritura de constitución otorgada ante el Notario Segundo de Quito, el veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Posteriormente, este lote de 10,000 metros cuadrados fue dividido en 2 lotes, el No. 1 de 6,084 metros cuadrados, y el número 2 de 4,019 metros cuadrados, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Centro Comercial El Condado en aproximadamente 132,13 metros.
 Sur: Lote No. 1 en 128 metros aproximadamente.
 Este: Avenida John F. Kennedy en 31,74 metros aproximadamente,
 Oeste: Avenida de la Prensa en 31, 13 metros aproximadamente.

4.2.- Lote de Terreno No. 1 de 6,084 metros cuadrados aproximadamente, en la parroquia Cotocollao, lindante con el Lote No. 2 antes mencionado. Este lote fue inicialmente parte del lote de 10,000 metros cuadrados aportado al capital de Inmobiliaria De Cotocollao S.A. Inmocoto en su constitución, y luego dividido en los lotes 1 y 2. El lote 1 fue vendido a Supermercados La Favorita S.A., y luego fue nuevamente comprado por Inmobiliaria De Cotocollao S.A. Inmocoto a Supermercados La Favorita C.A. en escritura pública otorgada ante el Notario 3º de Quito el 25 de julio del 2007, inscrita el 27 de diciembre del 2007. Por lo tanto, Inmobiliaria De Cotocollao S.A. Inmocoto es actualmente propietaria de todo el lote que fue aportado a su capital en la escritura de Constitución.

Los linderos del Lote No. 1 son los siguientes:
 Norte: Lote No. 2 en aproximadamente 128 metros.
 Sur: Calle Leonardo Da Vinci en 125 metros aproximadamente.
 Este: Av. John F. Kennedy en 47 metros aproximadamente.
 Oeste: Av. De la Prensa en 47 metros aproximadamente.

4.3.- Para efectos del catastro municipal, los 2 lotes antes mencionados, se "unificaron" mediante escritura pública otorgada ante el Notario 9º de Quito el 14 de enero del 2008, inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de agosto del 2015, en la que Inmobiliaria de Cotocollao S.A. Inmocoto, junto con la compañía Centro Comercial El Condado S.A., declararon que "unificaban" los inmuebles colindantes de sus respectivas propiedades. Este acto de ninguna forma afectó al derecho de propiedad sobre los inmuebles.

4.4.- **INMOCOTO S.A.**, también es propietaria del 16.5% del lote No. 2, ubicado en la parroquia Tonchigüe, Playa de Same, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, derechos y acciones adquiridos a la Sra. Sonia Adelina Roca de Castro mediante escritura otorgada el 15 de octubre del 2004, ante el Notario 23º de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Atacames el 16 de junio del 2005. Los linderos del lote 2 antes mencionado son los siguientes:

NORTE: propiedad Casa Blanca hitos B, C, D, F.
SUR: Torres del Mar, hitos G-A

3



ESTE.- Vía de acceso, hitos A-B,
 OESTE.- Estero Rampiral, hitos A-B
 ÁREA: diez mil ciento veintiuno (10.121) metros cuadrados

En la escritura de compraventa, constan las servidumbres activas y pasivas a las que está sujeto este inmueble, las mismas que se mantienen y transfieren con la fusión.

La moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. aprobado; CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA, aprobado; CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., aprobado; KANAWA INVESTMENTS LTD., aprobado; y VINALLOP INVESTMENTS S.L. aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción. La Junta resuelve por unanimidad aprobar los balances finales consolidados de las compañías CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. e INMOCOTO S.A. La Junta resuelve por unanimidad aprobar la transferencia total del patrimonio de la compañía INMOCOTO S.A. a la compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., de manera especial los bienes inmuebles de propiedad de la compañía INMOCOTO detallados anteriormente.

5.- El Gerente de la compañía manifiesta que como consecuencia de la fusión por absorción aprobada, se aumentará el capital social de CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. por adquirirse el patrimonio de la compañía absorbida. Este aumento se lo hará por la suma de CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,00) que corresponde a la cuenta de capital de la compañía absorbida. El aumento será suscrito y pagado por los accionistas, quienes recibirán las acciones en forma proporcional al capital de la compañía absorbida, según el detalle que consta el cuadro que sigue:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE FUSION POR ABSORCION
 Y AUMENTO DE CAPITAL DE COMPAÑIA ABSORBENTE
 Al 31 de mayo de 2016

Nº	NOMBRE DE ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. DEL ASESORANTE	CAPITAL SOCIAL COMPAÑIA ABSORBIDA INMOCOTO S.A.	CAPITAL FUSIONADO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO ABSORBENTE	Nº ACCIONES	
1	ALMOSTER INVESTMENTS S.L.	25.578.000	1.000	25.580.000	25.580.000	25.580	25.578.004
2	BALTOBARR CORPORATION S.A.	207.000	-	207.000	207.000	207	2.268.748
3	CAMLSBACK O Y	5.975.000	-	5.975.000	5.975.000	5.975	5.927.248
4	CARLINA SOCIEDAD ANONIMA	18.829.000	1.000	18.830.000	18.829.000	18.829	18.483.417
5	CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR CA	1.878.000	-	1.878.000	1.879.000	1.879	1.864.013
6	INVERSIONES Y SERVICIOS DE ALTO RENDIMIENTO IS A R S A	1.862.000	-	1.862.000	1.862.000	1.862	1.847.149
7	KANAWA INVESTMENTS LTD	18.829.000	1.000	18.830.000	18.829.000	18.829	18.483.417
8	VINALLOP INVESTMENTS S.L.	25.580.000	1.000	25.581.000	25.581.000	25.581	25.674.876
9	ZANZUR KEVOLDI S.A.	1.862.000	-	1.862.000	1.862.000	1.862	1.847.149
	TOTAL	100.000.000	4,00	100.004.000	100.004.000	100.004	100.000.000

En virtud de este aumento, el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía absorbente será la suma de CIENTO MIL OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$100.804,00). Después de inscrita la escritura, se emitirán y entregarán a los accionistas los títulos de acciones respectivos.

Se reformará el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía absorbente, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la

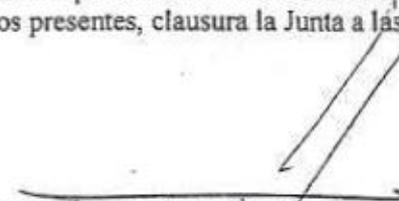


compañía es de CIENTO MIL OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$100.804,00), íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, dividido en cien mil ochocientos cuatro acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1,00) cada una, numeradas desde la cero cero uno a la cien mil ochocientos cuatro inclusive".

El Gerente mociona que se apruebe este punto del orden del día tal como ha sido planteado; la moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. aprobado; CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA, aprobado; CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., aprobado; KANAWA INVESTMENTS LTD., aprobado; y VINALLOP INVESTMENTS S.L. aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción. La Junta resuelve por unanimidad aprobar este punto del orden del día.

6.- El Presidente mociona que se autorice a la Gerencia de la compañía para que en ejercicio de la representación legal de la Compañía eleve a Escritura Pública las Resoluciones que anteceden y para que realice cuantas gestiones sean necesarias para el perfeccionamiento legal del instrumento mencionado, y que se anulen y archiven las acciones que desaparecen como consecuencia de la disolución de INMOCOTO S.A. La moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. aprobado; CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA, aprobado; CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., aprobado; KANAWA INVESTMENTS LTD., aprobado; y VINALLOP INVESTMENTS S.L. aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción. La Junta resuelve por unanimidad otorgar la correspondiente autorización a la Gerencia de la compañía.

Conocido por la Junta General el orden del día acordado, el Presidente agradece la concurrencia de los presentes, clausura la Junta a las 12:30 y se levanta la sesión.


Ab. Diego Fernando Armas Medina
**GERENTE GENERAL de la
Compañía Estudio Spingarn &
Marks S.A., que a su vez es
GERENTE de la compañía
INMOCOTO S.A.
GERENTE-SECRETARIO**


Ing. Marcel Scholém Appel
PRESIDENTE


Dr. Juan Fernando Salazar E.
**PRESIDENTE
CENTRO COMERCIAL
EL CONDADO S.A.
ACCIONISTA**


Dr. Clemente Vivanco S.
**APODERADO
CARLINA S.A.
ACCIONISTA**





[Signature]
 Ab. Marco Riyadeneira Villa
 En representación de
ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.
 ACCIONISTA

[Signature]

Dr. Clemente Vivanco S.
 APODERADO
KANAWA INVESTMENTS LTD.
 ACCIONISTA



[Signature]

Ab. Andrés Narváez Pacheco
 APODERADO ESPECIAL
VINALLOP INVESTMENTS S.L.
 ACCIONISTA

RAZÓN: Doy fe que al presente documento que consta de 5 fojas útiles, ~~es~~ es fiel fotocopia del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
 Quito, 22 MAYO 2017

[Signature]
 Dr. Rolando Falconi Molina
 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOCOTO S.A.



En la ciudad de Quito, a las quince horas con treinta minutos del día viernes doce de mayo del dos mil diecisiete, en el local de la compañía ubicado en la Av. Amazonas N36-152 y Naciones Unidas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INMOCOTO S.A., las compañías: **ALMOSTER INVESTMENTS S.L.**, debidamente representada por su Apoderado Especial el Ab. Diego Armas Medina; la compañía **CARLINA S.A. L.P.** debidamente representada por su Apoderado el Ab. Guillermo Camacho Intriago; la compañía **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**, representada por el Dr. Juan Fernando Salazar Egas, en calidad de Presidente de la misma; la compañía **KANAWA INVESTMENTS LTD.**, debidamente representada por su Apoderado, el Dr. Clemente Vivanco Salvador; y, la compañía **VINALLOP INVESTMENTS S.L.**, debidamente representada por su Apoderado Especial el Ab. Andrés Narváez Pacheco.

También se encuentra presente el Presidente de la Compañía, Ing. Marcel Scholem Appel y el Sr. Javier Angulo, en su calidad de Gerente General de la compañía **ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.**, la misma que a su vez es Gerente de la Compañía **INMOCOTO S.A.**

Los accionistas presentes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, para discutir y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

Ratificación de la decisión de realizar la fusión aprobada en la Junta General de Accionistas de fecha 20 de junio del 2016, y aprobación del nuevo cuadro de integración de capital producto del Aumento de Capital por la Fusión entre las compañías **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (Absorbente)** e **INMOCOTO S.A. (Absorbida)**.

Preside la sesión, el Presidente de la Compañía, Ing. Marcel Scholem Appel, y actúa como Secretario, el Sr. Javier Angulo, en su calidad de Gerente General de la compañía **ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.**, la misma que a su vez es Gerente de la Compañía **INMOCOTO S.A.**

Se deja constancia que se encuentra presente la Comisaria Principal la señora Carmen Villafuerte.

A la hora indicada el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión, para tratar el orden del día:



El Gerente manifiesta a los accionistas que la Junta General de fecha 20 de junio del 2016 resolvió aprobar la fusión por absorción de la compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (Absorbente) y la compañía INMOCOTO S.A. (Absorbida) con el cuadro de integración de capital con los accionistas que constaban a la fecha del 20 de junio del 2016. En virtud que se han realizado transferencias de acciones en la compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., la nómina de accionistas ha variado, por tanto se presenta el nuevo cuadro de integración de Capital producto del Aumento de Capital por la Fusión entre las compañías CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (Absorbente) e INMOCOTO S.A. (Absorbida), con los accionistas y porcentajes a la presente fecha.

El Ab. Diego Armas Medina mociona que se ratifique la decisión de realizar la fusión aprobada en la Junta General de Accionistas de fecha 20 de junio del 2016, y se apruebe el nuevo cuadro de integración de capital que se anexa, la moción es aceptada por los accionistas, y se procede a tomar la votación alfabética de los accionistas presentes, cuyo resultado es el siguiente: ALMOSTER INVESTMENTS S.L., aprobado; CARLINA, S.A. L.P. aprobado; CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. aprobado; KANAWA INVESTMENTS LTD., aprobado; VINALLOP INVESTMENTS S.L., aprobado. Se deja constancia de que hubo cero votos en blanco, cero abstenciones, y no hubo votos en contra de la moción.

Los accionistas ratifican la decisión de realizar la fusión aprobada en la Junta General de Accionistas de fecha 20 de junio del 2016, y aprueban el cuadro de integración de Capital producto del Aumento de Capital por la Fusión entre las compañías CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (Absorbente) e INMOCOTO S.A. (Absorbida); cuadro que constituye el anexo 1 de la presente acta.

Como el orden del día ha sido conocido, tratado, resuelto y aprobado en la forma detallada en esta acta, el Presidente agradece la concurrencia de los presentes y clausura la Junta a las dieciséis horas con veinte minutos.

Ing. Marcel Scholem Appel
PRESIDENTE

Sr. Javier Angulo
Gerente General de Estudio
Spingarn & Marks S.A.
**GERENTE DE INMOCOTO S.A.
SECRETARIA**

0012675


Dr. Juan Fernando Salazar Egas
PRESIDENTE
CENTRO COMERCIAL
EL CONDADO S.A.
ACCIONISTA


Ab. Guillermo Camacho Intriago
APODERADO
CARLINA S.A. L.P.
ACCIONISTA

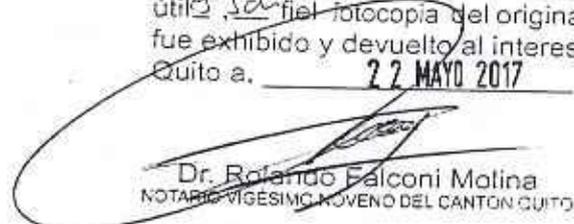



Ab. Diego Armas Medina
APODERADO ESPECIAL
ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.
ACCIONISTA

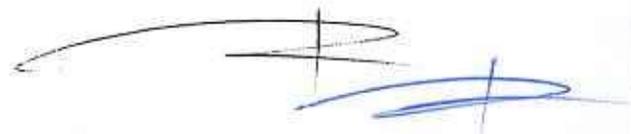

Dr. Clemente Vivanco S.
APODERADO
KANAWA INVESTMENTS LTD.
ACCIONISTA


Ab. Andrés Narváez Pacheco
APODERADO ESPECIAL
VINALLOP INVESTMENTS S.L.
ACCIONISTA

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 2 fojas útiles, ~~son~~ son fiel fotocopia del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 22 MAYO 2017


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





BASES DE LA FUSION POR ABSORCION DE CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. A INMOCOTO S.A.



1.- Aprobar la Fusión por absorción por **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. A INMOCOTO S.A.**, según lo dispuesto en el art. 337 literal b) de la Ley de Compañías.

2.- Acordar la disolución anticipada de **INMOCOTO S.A.**, sin que por ello entre en proceso de liquidación, según lo dispuesto en el art. 338 de la Ley de Compañías

3.- **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** como compañía absorbente asumirá todos los derechos y obligaciones de **INMOCOTO S.A.**, de conformidad con lo establecido en los arts. 338, 341 y 343 de la Ley de Compañías.

4.- Aumentar el capital social de **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** por adquirirse el patrimonio de la compañía absorbida. Este aumento se lo hará por la suma de \$4,00 que corresponde a la cuenta de capital de la compañía absorbida de los cuatro accionistas que aumentan el capital. La compañía Centro Comercial El Condado S.A. (absorbente), que a su vez es accionista de Inmocoto S.A. (absorbida) no aumenta el capital ya que las acciones que posee en la absorbida forman parte de su patrimonio con anterioridad a la fusión. El aumento se suscribirá y pagará por los socios, quienes recibirán las acciones en forma proporcional al capital de la compañía absorbida, según el detalle que consta el cuadro que sigue:

Nº	NÓMINA DE ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. CIA. ABSORBENTE	CAPITAL ACTUAL COMPAÑÍA ABSORBIDA INMOCOTO S.A.	CAPITAL FUSIONADO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO ABSORBENTE	No. ACCIONES	%
1	ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.	\$ 25,879.00	\$ 1.00	\$ 25,880.00	\$ 25,880.00	25,880	25.673584
2	BALTIC SUR CORPORATION S.A.	\$ 2,069.00	\$ 0.00	\$ 2,069.00	\$ 2,069.00	2,069	2.052498
3	CAMELBACK C.V.	\$ 7,837.00	\$ 0.00	\$ 7,837.00	\$ 7,837.00	7,837	7.774493
4	CARLINA, S.A. LP.	\$ 18,628.00	\$ 1.00	\$ 18,629.00	\$ 18,629.00	18,629	18.480417
5	CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR CA	\$ 1,879.00	\$ 0.00	\$ 1,879.00	\$ 1,879.00	1,879	1.854013
7	KANAWA INVESTMENTS LTD.	\$ 18,628.00	\$ 1.00	\$ 18,629.00	\$ 18,629.00	18,629	18.480417
8	VINALLOP INVESTMENTS S.L.	\$ 25,880.00	\$ 1.00	\$ 25,881.00	\$ 25,881.00	25,881	25.674576
	TOTAL	\$ 100,800.00	\$ 4.00	\$ 100,804.00	\$ 100,804.00	100,804	100.000000

En virtud de este aumento, el nuevo capital suscrito y pagado será la suma de \$100.804. Después de inscrita la escritura, se emitirán y entregarán a los socios los títulos de acciones respectivos.

Se reformará el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la absorbente, el mismo que en

adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de CIEN MIL OCHOCIENTOS CUATRO DOLARBS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$100,804), íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, dividido en cien mil ochocientos cuatro acciones nominativas ordinarias e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1,00) cada una, numeradas desde la cero cero uno a la cien mil ochocientos cuatro inclusive"



5.- Acordar el traspaso en bloque a título universal de los activos, pasivos y patrimonio de la Compañía absorbida INMOCOTO S.A. a favor de la compañía absorbente CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.

6.- La transferencia de los activos se hará a valor en libros.

7.- Que las compañías INMOCOTO S.A. (absorbida) y CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (absorbente) acepten la eliminación de las cuentas recíprocas existentes entre la compañía absorbente y la compañía absorbida.

En la contabilidad y balances, se harán los ajustes correspondientes.

8.- Los actuales administradores de INMOCOTO S.A. continuarán en sus cargos, hasta la fecha en la que se opere la fusión por absorción, momento en que cesarán en sus funciones.

9.- La compañía absorbente CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. asumirá las responsabilidades de un liquidador respecto a los acreedores de la compañía absorbida INMOCOTO S.A.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Falconi Molina".

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Falconi Molina".

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Falconi Molina".



Quito, 23 de agosto del 2016

AUTORIZACIÓN

Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría **Décima Octava** del Cantón **Quito**, Dra. **Glenda Zapata Silva**, el **15 de agosto del 2014**, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el **12 de septiembre del 2014**, la compañía **INMOCOTO S.A.**, para garantizar sus obligaciones con el Banco y las de la compañía **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**, constituyó a favor del Banco de la Producción S.A, hipoteca abierta en calidad de primera y prohibición de enajenar, sobre los inmuebles de su propiedad consistente en el **lote de terreno signado con el número Uno, con matrícula COTOC0025828 Y lote de terreno signado con el número Dos, producto del fraccionamiento del lote número 136**, ubicados en la Parroquia **Cotocollao**, del Cantón **Quito**, Provincia de **Pichincha**.

Con estos antecedentes la señora **Mónica Orellana Sanmiguel**, en calidad de apoderada del Banco de la Producción S.A. **PRODUBANCO**, autoriza la transferencia de dominio del inmueble detallado anteriormente, que se encuentra hipotecado a favor de **PRODUBANCO**, por efecto del proceso de Fusión por Absorción, mediante la cual la compañía **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**, absorbe a la compañía **INMOCOTO S.A.**

Se deja expresa constancia que la presente autorización en nada altera o afecta las condiciones y cláusulas constantes en las hipotecas del 15 de agosto del año 2014, la misma que mantiene inalterables sus cláusulas y tiene plena validez.

Atentamente,



Mónica Orellana Sanmiguel.
APODERADA
PRODUBANCO.



0012678



Factura: 001-002-000023405



20151701002P07626



NOTARIO(A) PAOLA SÓFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701002P07626					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17:25)					
OTORGANTES:							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1704580123	ECUATORIA NA.	MANDAN TE	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		DI: 2 COPIAS.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Paola Delgado Loor
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SÓFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO

A FAVOR DE: MONICA ALEXANDRA ORELLANA SANMIGUEL

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA NO. 2015-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y uno de diciembre del año dos mil quince, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública la Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el nombramiento

0012679



inscrito que se acompaña como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece la Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, y por tanto Representante Legal, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como documento habilitante, quién además comparece en uso de las facultades constantes en el artículo trigésimo noveno del Estatuto Social del Banco. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en la calidad en que comparece, declara que otorga Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora Monica Alexandra Orellana Sanmiguel, portadora de la cédula de ciudadanía No.- uno siete uno dos siete uno cuatro seis tres guión uno para que, mientras sea funcionaria del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en adelante el "Banco", pueda realizar los siguientes actos y contratos: Intervenga en nombre y en representación del Banco, sin limitación de cuantía en la suscripción de convenios para operaciones contingentes, garantías bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y garantías bancarias aduaneras, avales en moneda nacional y moneda extranjera, cartas de retiro de mercaderías en la aduana, aceptación y giro de cartas de crédito domésticas e internacionales, endoso de conocimientos de embarque, suscribir a nombre del Banco todos los

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, connected strokes.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



documentos que fueren necesarios para las operaciones de importaciones y exportaciones instrumentadas entre el Banco y sus clientes y como corresponsal del Banco Central del Ecuador; suscribir, sin limitación de cuantía, los formularios y documentos relacionados con créditos externos, así como la certificación de mensajes swift para trámite de registro de crédito externo en el Banco Central del Ecuador. Comparecer en los diferentes actos o contratos del servicio de Cash Management, (roles, pagos, proveedores, etcétera) como en los contratos de prestación de servicios para el cobro de servicios públicos (luz, agua, teléfono, etcétera) e impuestos fiscales, como suscribir las respectivas autorizaciones para este tipo de recaudaciones por concepto de impuestos tasas o contribuciones fiscales o municipales. Para que suscriba a nombre del Banco las certificaciones de estados de cuenta corriente de los clientes del Banco y las liquidaciones de sobregiros vencidos sin límite de cuantía, comparecer en la suscripción de contratos de mutuo y sobregiro contratado, en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y bonos de prenda, en los contratos relacionados con créditos externos, en los contratos de créditos otorgados a través de la Corporación Financiera Nacional, Banco Central del Ecuador o cualquier otro mecanismo de financiamiento. Comparecer y suscribir a nombre del Banco en todos los contratos de apertura de cuenta corriente, contratos de apertura de cuenta de ahorro, contratos de transporte de valores, contratos Banca en Línea, contratos de depósitos sujetos a conteo posterior, contratos de depósitos nocturnos, contratos de arrendamiento de casilleros de seguridad, contratos de tarjetas de crédito sus respectivas liquidaciones y emisión de estados de cuenta, así como en general en los contratos relacionados a todos los productos y servicios que el Banco ofrece a sus clientes. En todos los contratos de arrendamiento mercantil, de bienes muebles e inmuebles así como sus modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, cancelaciones y en general en todos los actos y contratos al arrendamiento mercantil, igualmente para que comparezca a nombre del Banco en todos los contratos de compra venta de

0012680



bienes muebles como inmuebles que han sido o serán objeto de arrendamiento mercantil sin límite de cuantía. En todas las escrituras de constitución, aclaración, ampliación, modificación y levantamiento de hipotecas, gravámenes, garantías personales, y en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y bonos de prenda, sin limitación de cuantía, así como en todos los contratos de constitución, aclaración, ampliación, modificación y levantamiento de prenda sin limitación de cuantía. Comparecer a nombre del Banco en los documentos a ser suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de créditos automotrices y especialmente en el contrato de reserva de dominio con la cesión de éste a favor del Banco. Comparecer en representación del Banco en la aceptación como cesionario de garantías y títulos valores y como cedente con la firma conjunta de otro funcionario autorizado, apoderado especial del Banco. Comparecer en operaciones de reporto, repos, reverse repos, compraventa de obligaciones con pacto de recompra y convenios interbancarios, sin límite de cuantía. Suscribir a nombre del Banco todas las escrituras y contratos de bienes muebles e inmuebles, que se reciban en dación en pago; en la venta de bienes muebles e inmuebles que hayan sido recibidos en dación en pago, así como las modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, etcétera y todos los documentos públicos o privados relacionados con los contratos antes descritos. Suscribir y presentar ante las autoridades y organismos competentes del mercado de valores todas las peticiones, aclaraciones y documentos necesarios para la colocación de las emisiones de papel comercial, así como comparecer y negociar todo tipo de obligaciones y obligaciones convertibles en acciones del Banco, como comparecer, negociar y suscribir estos títulos valores. Intervenga en la suscripción de los contratos de arrendamiento de dispositivos y cesión de licencias uso que se celebren con los clientes del Banco. TERCERA.- RESERVA.- Este poder no suprime o limita la capacidad de ejercicio de la facultad delegada y/o que tienen otros funcionarios del Banco en virtud de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán teniendo pleno vigor y vigencia otros poderes especiales

A handwritten signature in blue ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a loop and a vertical stroke.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



otorgados a favor del mismo mandatario. Se aclara que el mandante puede ejercer en cualquier momento las facultades que está delegando sin que ello se necesite revocar este mandato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, al que deberá agregarse como documento habilitante el nombramiento que ha quedado indicado. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Franklin Toledo, con matrícula profesional número once mil trescientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, este se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

Martha Cecilia Paredes Díaz
f) Martha Cecilia Paredes Díaz
cc. 1704580123

Dr. Rolando Saiz Coni Molina
Dr. Rolando Saiz Coni Molina
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Quito, marzo 27 de 2014

Señora

Martha Cecilia Paredes Díaz

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que en la Sesión Extraordinaria de Directorio realizada el día de hoy, usted fue designada como VICEPRESIDENTA EJECUTIVA del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, por el período estatutario de cuatro años.

El Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO se constituyó ante el Notario Undécimo del cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 30 de marzo de 1978.

Según los estatutos sociales del Banco, contenidos en la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de PRODUBANCO de 18 de abril de 2012, otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Llor, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 11 de junio de 2012, usted, como Vicepresidenta Ejecutiva, de conformidad con el artículo trigésimo noveno de los mismos, tiene la representación legal, judicial y extrajudicialmente, de la Institución.

Adicionalmente, tiene las demás atribuciones concedidas por los estatutos sociales del Banco y las que le confieran el Directorio y el Presidente Ejecutivo.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo porque su desempeño al frente de estas funciones sea de lo más beneficioso para la Institución.

Atentamente,
PRODUBANCO

Dr. Santiago Bermeo Valdivieso

Secretario General - Procurador Judicial

Quito, marzo 27 de 2014.- ACEPTO la designación como Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO

Martha Cecilia Paredes Díaz

VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

C.C. No. 170458012-3

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	10328
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4017
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/03/2014
FECHA ACEPTACION:	27/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704580173	PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 293 DEL: 30/03/1978 NOT: UNDECIMO DEL: 21/09/1977 REF Y COD. E. RM# 1850 DEL: 11/06/2012 NOT: SEGUNDA DEL: 18/04/2012 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

0012682



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170458012-3
 PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 17 JUNIO 1956
 DISEÑO 0196 05367 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1956

EQUATORIANA 0338012422
 CASADO MARCELO VICENTE AGUIRRE DURAN
 SUPERIOR CONTADOR
 ENGEL PAREDES
 MARTHA DIAZ
 QUITO 12/10/2010
 12/10/2010
 REN 3144515

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
 TRIBUNAL ELECTORAL
 032
 032-0186 1704580123
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 QUITO CUEBAYA 0
 CANTÓN ESPERQUILLA ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a ... 13

Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura de PODER ESPECIAL, que otorga BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO, a favor de MONICA ALEXANDRA ORELLANA SANMIGUEL, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de diciembre del año dos mil quince.

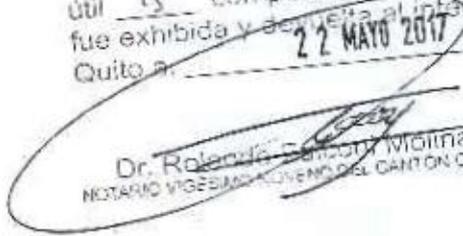
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: Doy fe que el presente documento que consta de 5 fojas útil 5 compulsas de la copia que me fue exhibida y devuelta al interesado. Quito a 22 MAYO 2017


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



0012683



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION REGISTRAL

ESTRUCTURA: CILICA DANIA

171271453-1

APellidos y Nombres: ORELLANA SAN MIGUEL MONICA ALEXANDRA

Lugar de nacimiento: PASTAZA

Fecha de nacimiento: 1974-04-17

Nacionalidad: ECUATORIANA

Estado civil: Soltera

INSTRUCCION: BACHILLERATO ESTUDIANTE

APellidos y Nombres originales: ORELLANA LESSANO CARLOS WILSON

APellidos y Nombres de la madre: SAN MIGUEL PALACIOS ROSA DEL CARMEN

Lugar y fecha de expedición: QUITO

2017-03-06

Fecha de expiración: 2020-03-06

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2017

019 - 0207 1712714531

Número de certificado: ORELLANA SAN MIGUEL MONICA ALEXANDRA

Provincia: RUNDIAPUE

Circunscripción: SAN RAFAEL

Cantón: PASTAZA

D. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a. 22 MAYO 2017

[Signature]
 Dr. Rolando Falconi Molina
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



[Handwritten mark]

ESTADO FINANCIERO DE FUSION POR ABSORCION
AL 21 DE MAYO DE 2017
 Valores en dólares americanos

CUENTAS	CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.		NIMOCOTO S.A.		AJUSTES O ELIMINACIONES		CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.
	CIA. ABSORBENTE	CIA. ABSORBIDA	HABER	DEBE	CIA. ABSORBENTE		
A C T I V O							
ACTIVO CORRIENTE	11,565,735.03	40,829.75					8,272,468.04
Caja Bancos	2,524,452.28	39.31					2,524,541.59
Clientes	490,961.78	0.00					490,961.78
(-) Provisión Ctas Incobrables	(43,298.73)	0.00					(43,298.73)
Proveedores por Liquidar	50,570.15	0.00					50,570.15
Anticipos a Contratistas	2,472,476.73	0.00					2,472,476.73
Innocoto S.A.	3,364,098.74	0.00			3,364,098.74		0.00
Pensador S.A.	0.00	40,740.44					40,740.44
Crédito Tributario IVA	57,297.42	0.00					57,297.42
Imp Anticipados Remita	2,136,352.86	0.00					2,136,352.86
Pagos Anticipados	111,792.02	0.00					111,792.02
ACTIVO FIJO	18,449,036.46	3,570,658.41					22,220,594.87
Terrenos	226,987.50	3,363,264.05					3,590,251.55
Derechos y Acciones en Terrenos	0.00	207,364.36					207,364.36
Edificios	23,280,008.34	0.00					23,280,008.34
Instalaciones	178,089.02	0.00					178,089.02
Muebles y Enseres	199,977.60	0.00					199,977.60
Mobiliarios y Enseres Temporales	48,051.38	0.00					48,051.38
Maquinaria y Equipo	174,392.04	0.00					174,392.04
Manquinaria de Limpieza	5,486.39	0.00					5,486.39
Equipos de Computación	208,734.04	0.00					208,734.04
(-) Depreciación Acumulada	(5,629,290.80)	0.00					(5,629,290.80)
ACTIVO DIFERIDO	2,815,895.92	0.00					2,815,895.92
Impuestos Municipales	195,105.92	0.00					195,105.92
Pagos Netos por Reembolsos (Intermediario)	2,620,800.00	0.00					2,620,800.00
ACTIVO LARGO PLAZO	8,288,692.37	6,110.60					8,245,255.80
Inversiones Permanentes	8,239,145.00	6,110.60					8,245,255.80
Innocoto	49,547.37	0.00			49,547.37		0.00
TOTAL DEL ACTIVO	US\$ 41,320,359.78	US\$ 3,617,598.76			3,433,646.11		44,371,504.65
PASIVO Y PATRIMONIO							
PASIVO CORRIENTE	3,689,508.26	149,306.57					3,838,814.83
Proveedores Locales	523,053.88	0.00					523,053.88
Divers & Visa por Pagar	369,402.16	0.00					369,402.16
Otras Cuentas por Pagar	100,000.00	0.00					100,000.00
Obligaciones Financieras C/P	2,076,658.76	0.00					2,076,658.76
Obligaciones con la Administración Tributaria	719,225.16	0.00					719,225.16



DR. ROLANDO FA...

US\$ 41,504,212.41

ESTADO FINANCIERO DE FUSION POR ABSORCION
AL 21 DE MAYO DE 2017
 Valores en dólares americanos

CUENTAS	CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.		INMOBICOTO S.A.		AJUSTES O ELIMINACIONES		CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.
	CIA ABSORBENTE		CIA ABSORBIDA		DEBE	HABER	
Provisiones Sociales	45,906.45		0.00				45,906.45
Anticipos Varios	731.42		0.00				731.42
Centros Comerciales del Ecuador C.A.	0.00		125,098.25				125,098.25
Centro Comercial El Condado S.A.	0.00		24,208.32		24,208.32		0.00
Dividendos Accionistas por Pagar	243,449.62		0.00				243,449.62
PASIVO LARGO PLAZO		21,526,606.40		3,424,400.04			21,591,416.08
Obligaciones Financieras LP.	18,061,526.62		0.00				18,061,526.62
Anticipo Clientes Locales	668.36		0.00				668.36
Ingresos Anticipados	4,019,598.29		0.00				4,019,598.29
Provisiones para Jubilación y Desahucio	60,067.71		0.00				60,067.71
Anticipos a Contratistas Centro Comercial El Condado S.A.	0.00		3,359,890.42		3,359,890.42		0.00
Aporte Futuras Capitalizaciones Centro Comercial El Condado S.A.	0.00		84,509.62				84,509.62
Impuesto Diferido LP por Pagar	685,797.48		0.00				685,797.48
TOTAL PASIVOS		25,096,114.72		3,573,706.61			25,285,722.59
PATRIMONIO		16,224,245.06		43,892.15			16,218,519.14
Capital Social	100,000.00		800.00		796.00		100,804.00
Reserva Legal	262,134.50		23.02		22.90		262,134.62
Reserva Facultativa	6,323,431.53		0.00				6,323,431.53
Utilidades No Distribuidas Ejercicios Anteriores	4,061,315.93		946.09		941.36		4,061,320.66
Reservas de Capital	285,740.15		34,555.20		34,382.43		265,912.92
Reservas por Valuación de Activos	4,394,042.64		0.00				4,394,042.64
Resultado Aplicación de NIIF	860,935.33		197,246.40		196,259.17		851,921.56
Pérdida Acumulada Ejercicios Anteriores	(2,044,732.32)		(183,773.36)			182,854.49	(2,045,661.19)
Resultado Aplicación de NIIF	0.00		0.00				0.00
Otros Resultados Integrales	616.81		0.00				616.81
Resultado del Ejercicio	2,009,760.29		15,004.20				2,009,760.29
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		US\$ 41,320,359.78		3,617,598.76		182,854.49	41,504,312.43

Marcel Scholten Appel
GERENTE
 Centro Comercial El Condado S.A.

Javier Angulo
GERENTE GENERAL
 Inmobecoto S.A.

Vinicio Sánchez G.
CONTADOR
 Centro Comercial El Condado S.A.

Juliana Mielja V.
CONTADOR
 Inmobecoto S.A.



**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN
Y AUMENTO DE CAPITAL DE COMPAÑÍA ABSORBENTE
Al 12 de mayo de 2017**

N°	NÓMINA DE ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL ACTUAL COMPañía ABSORBIDA INMOCOTO S.A.	CAPITAL		NUEVO CAPITAL		No. ACCIONES	%
		CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. CIA. ABSORBENTE	CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. CIA. ABSORBENTE		FUSIONADO	SUSCRITO ABSORBENTE				
1	ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.	25,879.000	25,880.000	1.000	25,880.000	25,880.000	25,880.000	25,880	25,880	25.673584
2	BALTICUR CORPORATION S.A.	2,069.000	2,069.000	-	2,069.000	2,069.000	2,069.000	2,069	2,069	2.052498
3	CAMELBACK C.V.	7,837.000	7,837.000	-	7,837.000	7,837.000	7,837.000	7,837	7,837	7.774493
4	CARLINA, S.A. LP.	18,628.000	18,629.000	1.000	18,629.000	18,629.000	18,629.000	18,629	18,629	18.480417
5	CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR CA	1,879.000	1,879.000	-	1,879.000	1,879.000	1,879.000	1,879	1,879	1.864013
6	KANAWA INVESTMENTS LTD.	18,628.000	18,629.000	1.000	18,629.000	18,629.000	18,629.000	18,629	18,629	18.480417
7	VINALLOP INVESTMENTS S.L.	25,880.000	25,881.000	1.000	25,881.000	25,881.000	25,881.000	25,881	25,881	25.674576
TOTAL		100,800.000	100,804.000	4.00	100,804.000	100,804.000	100,804.000	100,804	100,804	100.000000

Ing. Marcel Scholem Appel
GERENTE

Ing. Vinicio Sánchez G.
CONTADOR

Dr. Rolando Esteban Molina
NOTARIO VICERRECTOR DEL CANTÓN D. I. D.

RAZÓN: Doy fe de que el presente documento es FIEL COPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Cuito a. 22 MAYO 2017 MOLINA

0012686

0012691



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

PICHINCHA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONOMICA FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017	COMPROBANTE DE COBRO	NOMBRES	2017-05-22	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1700375490001	CENTRO COMERCIAL EL FONDA		2017-05-23	EXONERACIÓN REBAJA	1-3-1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	0.00	0.00	INTERÉS
#####	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		15,011.91		COACTIVA
			1.80		0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
07700		6297709		16,813.71	
TRANSACCIÓN					
ENFOCOTO S.A.					
No. COMPROBANTE					
0673208					
1169930					
 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)					

A



ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

QUITO - ECUADOR

ROL FISCAL 2692

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°. : 33782-SAO

FECHA TRANSFERENCIA: 15/09/2016

SEÑORES:
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: FUSIÓN POR ABSORCIÓN

QUE OTORGA : INMOCOTO S. A.

A FAVOR DE: COMPAÑÍA CENTRO COMERCIAL EL CONDADO

PREDIO/S: 430963-430966

CUANTÍA \$ 16.811.914.98

PORCENTAJE: 100%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 0.00	EXO ART 352 LEY DE COMPAÑÍAS
ALCABALA:	\$ 0.00	EXO ART 352 LEY DE COMPAÑÍAS
OBRAS	\$ 50.210.81	

[Signature]
DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

ATENTAMENTE,

[Signature]
DELEGADO DIRECCION METROPOLITANA DE SERVICIOS CIUDADANOS

07/10/2016
DQ

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.QUITO.gob.ec

16-813-71

0012694



COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



SERVIPAGOS MUNICIPAL

Título de Crédito / : 00010583199
Orden para Pago
Año de : 2016
Tributación
Identificación : 01790375498001
Contribuyente : CENTRO COMERCIAL EL CONDADO SA

Fecha Emisión : 2016/10/07

UBICACIÓN
Clave Catastral : 0000000000

Fecha Pago : 2016/10/13

Dirección :
Placa :

Número de Trámite : 0017768

INFORMACIÓN
EMISIÓN OBRAS DISTRITALES FUSIÓN POR ABSORCIÓN
OTG INMOBILIARIA DE COT
OCOLLAO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOCOTO SOB AV. \$
16811914.98 NOT 25 PREDIOS
DE LOTES ANTERIORES 430963-430966

CONCEPTO
OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES
50,210.81

Subtotal : 50,210.81
Descuento : -0.00
Total Cancelado : 50,210.81

Transacción : 15180659
Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 19 de mayo del 2017

RAZON: De conformidad con el Art. 13 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de / 1 foja 5 útil 03, fue materializado de la página web no soporte electrónico. Quito a, 22 MAYO 2017

[Signature]
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO MUESTRARIO DEL CANTÓN QUITO





COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



DINERS CLUB
PREDIAL URBANO

Título de Crédito / : 00012254559
Orden para Pago
Año de : 2017
Tributación
Identificación : 01790375498001
Contribuyente : CENTRO COMERCIAL EL CONDADO SA

Fecha Emisión : 2016/12/31

Fecha Pago : 2017/01/06

UBICACIÓN
Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Número de Predio : 0017768

INFORMACIÓN
AREA TERRENO 39508.00 m2 AVALUO 8899177.00

A.C.C. 84143.54 m2 AVALUO 55236464.93 A.C.A. 0.00 m2

CONCEPTO	TOTALES
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	30.00
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	320,878.21
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	9,820.35
Subtotal :	330,328.56
Descuento	-32,067.82
Total Cancelado :	298,260.74

Transacción : 15753677
Cajero : tdinners

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de Impresión : viernes, 19 de mayo del 2017

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 1 foja 5 útiles, fue materializado de la página web, via soporte electrónico. Quito a, 22 MAYO 2017

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VICESÍPTIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

QUITOALCALDÍA
VICERÍA NOVENA
2017/05/19 11:04

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C. 1790375498001
Nombre o razón social: CENTRO COMERCIAL EL CONDADO SA

IMPLANTACION DEL LOTE

TMQ - 2017-05-19

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 17758
Geo clave: 170105240132001111
Clave catastral anterior: 132040800100000000

Denominación de la unidad:

Año de construcción: 2006

En derechos y acciones: NO

Destino económico: COMERCIAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 94,143.54 m²Área de construcción abierta: 0.00 m²Área bruta total de construcción: 94,143.54 m²Área de adicionales constructivos: 0.00 m²

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 9,570,813.00

Avalúo de construcciones: \$ 53,591,646.17

Avalúo de construcciones: \$ 0.00

Avalúo de adicionales: \$ 0.00

Avalúo total del bien inmueble: \$ 63,162,459.17

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:

Avalúo de construcción:

Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano

Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO

Área según oscurita: 39,508.00 m²Área gráfica: 38,485.34 m²

Frente total: 812.32 m

Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 3,850.80 m² [SU]Área excedente (+): 0.00 m²Área diferencia (-): -1,042.66 m²

Número de lote: -

Dirección: DE LA PRENSA

Zona Metropolitana: LA DELICIA

Parroquia: PONCEANO

Barrio/Sector: LOS CIPRESES

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	CENTRO COMERCIAL EL CONDADO SA	1790375498001	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificar la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0125, sancionada el 19 de julio de 2015; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 38485.34 m².

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 1 foja(s) útil(es), fue materializado de la página 1 al 1 en soporte electrónico. Quito a, 22 MAYO 2017

Dr. [Firma]
NOTARIO VICERÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



GAD MUNICIPAL ATACAMES - REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

AV. PRINCIPAL SECTOR COCOBAMBA



Ficha Registral-Bien Inmueble

16736



Conforme a la solicitud Número: 3, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 16736

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 27 de junio de 2012*

Parroquia: Tonchigue

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el # (2), ubicado en el Recinto Same de la Parroquia Tonchigue, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.

Norte: Propiedad de Casa Blanca, hitos B-C-D-F.

Sur: Torres del Mar, hitos G-A.

Este: Vía de acceso, hitos A-B.

Oeste: Estero Rampiral, hitos A-B.

Área total: Diez mil ciento veinte y un metros cuadrados (10.121 M2).

Inmueble de propiedad de Persador Sociedad Anonima en un (83,50 %) de derechos y acciones y la Inmobiliaria de Cotocollao S.A. Inmoco en un (16,50 %) de derechos y acciones.

Sobre dicho inmueble consta inscrita una Constitución de Servidumbres Voluntarias de Transito y de Acueducto.

Solicitado por: PATRICIA CAJAS LERMANDA.

Solicitado por: AYOVI CUERO ELSA ALITA

Solicitado por: LARA ARROYO PAMELA

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compraventa--	Compraventa	231 25/03/2003	1
Propiedades	Contrato de Constitución de Servidumbres Volta	3 09/04/2003	1
Compraventa--	Compraventa	421 16/06/2005	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRAVENTA---

2 Compraventa

Inscrito el: martes, 25 de marzo de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 231 Número de Repertorio: 522

Oficina donde se guarda el original: Notaria Vigésima Tercera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de marzo de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a- Observaciones:

Lote de terreno signado con el # 2, ubicado en el sector Same de la Parroquia Tonchigue Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.

La compraventa se realiza de la siguiente manera, a favor de la señora Roca de Castro Sonia Adelina el (16.5%) de derechos y acciones del inmueble; y, a favor de la Compañía Persador S. A., el (83.5%) de derechos y acciones restantes.

b- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000135	Persador Sociedad Anonima		Atacames
Comprador	09-00634718	Roca de Castro Sonia Adelina	Divorciado	Quito
Vendedor	80-0000000000053	Nob Hill Club Turístico S.A		Atacames

2 / 2 **Compraventa**



Inscrito el: **jueves, 16 de junio de 2005**

Tomo: **1** Folio Inicial: **1** - Folio Final: **1**
 Número de Inscripción: **421** Número de Repertorio: **732**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Tercera**
 Nombre del Cantón: **Quito**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 15 de octubre de 2004**

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Transfiere la totalidad de derechos y acciones es decir el (16,5%) que mantiene sobre el lote de terreno signado con el # (2), con una superficie de diez mil ciento veinte y un metros cuadrados (10.121 M2), a favor de la compañía inmobiliaria de Cotacollas S. A. Inmoco, ubicado en el Recinto Same de la Parroquia Tonchigue Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000131	Inmobiliaria de Cotacollas S A Inmoco		Quito
Vendedor	09-00634718	Roca de Castro Sonia Adelina	Divorciado	Quito

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 1 **Contrato de Constitución de Servidumbres Voluntarias**

Inscrito el: **miércoles, 09 de abril de 2003**

Tomo: **226** Folio Inicial: **1** - Folio Final: **1**
 Número de Inscripción: **3** Número de Repertorio: **645**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima**
 Nombre del Cantón: **Quito**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 04 de abril de 2003**

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Servidumbres Voluntarias de Tránsito y de Acueducto.
 Las partes acuerdan constituir las siguientes servidumbres sobre el lote # (1). La compañía Nob Hill Club Turismo S.A., propietaria del lote # (1) donde se construye el Conjunto Vismarina Uno, constituye servidumbre voluntaria de tránsito, con el carácter de forzosa, a favor del lote # (2) de propiedad de la Doctora Sonia Adelina Roca de Castro y la Compañía Persador S.A., para que el lote # (1) como predio sirviente otorgue servidumbre, de tránsito al lote # (2), como predio dominante, y éste tenga acceso a la playa de Same, y se pueda transitar por la vía peatonal que atraviesa el lote # (1). La compañía Nob Hill Club Turismo S.A., propietaria del lote # (1) donde se construye el Conjunto Vismarina Uno, constituye servidumbre voluntaria de acueducto y alcantarillado, con el carácter de forzosa, a favor del lote # (2) de propiedad de la Doctora Sonia Adelina Roca de Castro y la Compañía Persador S.A., para que el lote # (1) como predio sirviente otorgue servidumbre de acueducto y alcantarillado al lote # (2) como predio dominante, para que éste tenga acceso a las acometidas de agua potable y alcantarillado, que llega hasta el lote # (1) y lleva hasta el lote # (2) las aguas. La Doctora Sonia Adelina Roca de Castro y la Compañía Persador S.A., propietarios del lote # (2) constituye servidumbre voluntaria de tránsito, con el carácter de forzosa, a favor del lote # (1) de La compañía Nob Hill Club Turismo S.A para que el lote # (2) como predio sirviente otorgue servidumbre, de tránsito al lote # (1), como predio dominante, y éste tenga acceso a la vía pública, y se pueda transitar por el camino privado ubicado sobre el terreno # (2). La Doctora Sonia Adelina Roca de Castro y la Compañía Persador S.A., propietarios del lote # (2) autorizan la construcción, instalación y permanencia eficiente de todos los elementos que fueren necesarios para acceder, usar y gozar los servicios generales y constituye servidumbre voluntaria de tránsito, con el carácter de forzosa, a favor del lote # (1) de propiedad de La compañía Nob Hill Club Turismo S.A para que el lote # (2) como predio sirviente otorgue servidumbre de tránsito al lote # (1), como predio dominante para que éste pueda construir, instalar, usar y gozar varios servicios. La Doctora Sonia Adelina Roca de Castro y la Compañía Persador S.A., propietarios del lote # (2), constituye servidumbre voluntaria de acueducto y alcantarillado, con el carácter de forzosa, a favor del lote # (1) de propiedad de La compañía Nob Hill Club Turismo S.A., para que el lote # (2) como predio sirviente otorgue servidumbre de acueducto y alcantarillado al lote # (1) como predio dominante, para que éste tenga acceso a las acometidas de agua potable y la red de alcantarillado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Otorgantes	80-0000000013904	Centros Comerciales Del Ecuador C A		Quito
Otorgantes	80-000000000131	Inmobiliaria de Cotacollas S A Inmoco		Quito
Otorgantes	80-000000000053	Nob Hill Club Turismo S A		Quito
Otorgantes	80-000000000135	Persador Sociedad Anonima		Quito
Otorgantes	09-00634718	Roca de Castro Sonia Adelina	(Ninguno)	Quito

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compraventa—	2		
Propiedades	1		



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:24:33 del miércoles, 05 de abril de 2017



tony
2012-9002016-3
2017-3



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO-S

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 Dr. Teodoro Valencia V.
 Dr. Teodoro Valencia Valencia
 Firma del Registrador.



El interesado debe comunicar cualquier falla de este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C110233650001
FECHA DE INGRESO: 04/04/2017



CERTIFICACION

Referencias:

27/12/2007-PRO-96414f-39155i-91002r 14/11/1983-PO4-3240f-3041i-22908r 28/06/1978-4-578f-610i-10901r

Tarjetas: T00000099138;

Matriculas: //28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

IMUEBLE producto de la Unificación de los lotes uno, dos; y el Inmueble situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con matrícula número COTOC0009536,

2.- PROPIETARIO(S):

La Compañía INMOBILIARIA DE COTOCOLLAO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOCOTO, Y COMPAÑIA CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: La Compañía INMOBILIARIA DE COTOCOLLAO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOCOTO UNA PARTE: Mediante compra del LOTE DE TERRENO UNO situado en la parroquia COTOCOLLAO a SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A., según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE; ***** Y OTRA PARTE; mediante aporte del Lote de terreno signado con el número DOS (2) producto del fraccionamiento del lote número CIENTO TREINTA Y SEIS (Nº136), ubicado en la parroquia Cotocollao de este Cantón realizado por la Compañía MAQUINAS DE COMERCIO S.L.A. MACOSA, según escritura pública otorgada el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, ante la Notaria Doctora Ximena Moreno, inscrita el CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. ***** Y LA COMPAÑIA CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. mediante APORTE de la Compañía Urbanizaciones e Inmuebles Cía. Ltda. (URINCO) según consta de la escritura celebrada el diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado inscrita el VEINTE Y OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO. ***** Y UNIFICACIÓN DE PREDIOS según escritura pública otorgada el CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO (ENCARGADO) JUAN VILLACIS MEDINA del cantón Quito, inscrita el veinte de agosto del dos mil quince. Rep. 76948.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: EN EL REGISTRO DE HIPOTECAS, Con el número



13331, bajo repertorio 78534 y con fecha DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notaria DECIMA OCTAVA del cantón Quito, Doctora Glenda Elizabeth Zapata Silva, de la que consta que el CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A debidamente representado por los señores Marcel Scholem Appel y Juan Fernando Salazar Egas, en calidades de Gerente y Presidente respectivamente y debidamente autorizado, según documentos insertos en copia, en calidad de DEUDORA y la Compañía INMOCOTO S.A, debidamente representada por el señor Andrés Esteban Narváez Pacheco, en calidad de Gerente y a su vez Gerente General y Representante Legal de la Compañía Estudio Spingarn & Marks Sociedad Anónima y debidamente autorizado, según documentos insertos en copia, en calidad de GARANTE HIPOTECARIA, para garantizar al BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO debidamente representado por el señor Freddy Enrique Ruano Calderón en calidad de Apoderado, según documentos insertos en copia, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre Inmueble situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con matrícula número COTOC0009536, Lote de terreno Uno situado en la parroquia Cotocollao de este cantón con matrícula número COTOC0067350, y el lote de terreno Dos situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con matrícula número COTOC0025828.- QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.----- No está embargado.----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE ABRIL DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: ICR-


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA NUMERO 4 DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. A INMOCOTO S.A. OTORGADA: POR: CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. E INMOCOTO S.A.; Y, TRANSFERENCIA DE DOMINIO OTORGADA POR: INMOCOTO S.A. A FAVOR DE: CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE Y TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



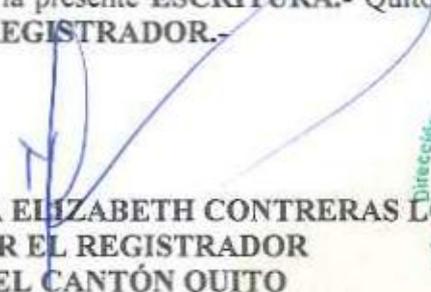
Handwritten initials or mark.

TRÁMITE NÚMERO: 37152

NÚMERO DE CERTIFICADO 37152



ZON: Con fecha 21 de Mayo del 2018, bajo número 2592 del REGISTRO MERCANTIL, se halla INSCRITA la presente ESCRITURA.- Quito, a veinte y nueve de Mayo del dos mil dieciocho.- EL REGISTRADOR.-


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015



REFERENCIA:

Nombre: "CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.".-

Escritura Pública de: Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Reforma de Estatutos, Disolución sin Liquidación y Cancelación de la compañía.-

Notaria: Vigésima Novena del Cantón Quito.-

Copia Certificada: Cuarta.-

JC/mm.-.

Resp.....